The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

This document contains handwritten text that may be partially illegible due to age, penmanship, or deterioration of the medium. LLMC has scanned the material in the same format and page order in which it is maintained in the source document taken from the collection "Records of the States of the United States of America, a microfilm compilation."

JOURNAL

DEPARTMENTAL ASSEMBLY

1845.

Extraordinaria #

Secion del dia 9 de Mayo de 1845.

Leyda y aprovada la Acta anterior dio principio ála de este dia con la lectura del Decreto espedido en 5. de Marzo del corriente año por el Ministerio de Relaciones Esteriores en que se prebiene ~~q~~ á las Asambleas Departamentales q. en el Lunes 5. de Mayo elijan un individuo por la Clase Comun para Senador en remplazo de Dn. Sebastian Camacho exonerado: tomado en consideracion se procedió ála votacion resultando electo por la malloria de sufragios el Sr. Licenciado Dn. Juan Neponuceno Urquide y ~~[illegible]~~ se aprovàro dho nombramiento acordandose al mismo tiempo se remita la Acta ála Camara de Senadores en los terminos que prebiene el articulo 2.° del decreto indicado. se aprobó, ~~[illegible]~~ y sin otro objeto se lebantó la Secion #

Secion del dia 10. de Mayo de 1845.

Leyda y aprovada la Acta anterior se dió cuenta con una comunicacion del Gobierno del Departamento relativa ála responsabilidad que les debe exijir álos empleados Admor. y Tesorero, tomada en consideracion se resolvio no se contestara la referida comunicacion: en seguida se presentó el dictamen de la Comision sobre la providencia que debe adaptarse:

[illegible]

~~para~~ examinar los ingresos y egresos que hubo en el fondo de propios de esta Ciudad en todo el año proximo pasado; se le dió la lectura correspondiente y tomada en consideracion se puso á discusion ~~y [illegible]~~ y despues de una lijera que se tubo se aprobo á ecepcion del articulo 3.o que se reformó: quedó aprovado: en seguida se dió la lectura correspondiente al Dictamen presentado de la Comision encargada al efecto del Reglamento interior de la Municipalidad de Valencia, y puesto á discusion en lo general se mandó retirar á la Comision para la reforma del art.o [illegible] y no haviendo negocios pendientes que tratar, dijo el Sr. Presidente citaba Sesion extraordinaria p.a las tres de la tarde del mismo dia: con lo que se lebantó la Sesion.

Secion del dia 12. de Mayo de 1825.

Leyda y aprovada la Secion del dia 10. del corr.te se dió cuenta con una comunicacion del Exmo. Sor. Gobor. fecha de hoy á la que acompañó un oficio del Tesorero Dn. Serafin Ramirez dirigido á el mismo y con él, una copia de acusacion hecha ante el S. Ministro de Hacienda por el Administrador de esa Aduana, reclamando contra la ocupacion de su manejo hecha por el Ex-Gobernador Dn. Mariano Martinez, y juntamente una noticia firmada por este ultimo en que hace constar lo que hó recivido de los ingresos de la Hacienda, con otra listita que contiene las cantidades q. el mismo dice haver recivido del Sr. Don

C. Agustin Durán sin firma alguna. Se acordó que se contestará á S. E. diciendole se sirviese mandar el que de los precitados Documentos se embiase á la H.ˡᵉ Asamb.ᵃ una copia firmada y autorizada del modo que haga toda la fée necesaria: de la misma manera que se le dijo que la Honob.ˡᵉ Asamb.ᵃ creyendo no ser de su deber el olvidar y dejar enteramente de la mano este asunto que por ella misma há sido promovido suspendera yá acerca de él toda comunicacion con S. E. hasta que pasado el tiempo de tres meses contados desde esta fecha se vea el resultado que haya havido de la Diputⁿ. prob. y del Supᵐᵒ Gobno., que entonces yá se verá que el tiempo corrido desde 24. de diciembre há sido mas que suficiente para que el ante dicho reclamo del Gobor. surta todo su efecto: ~~Relacion á este mismo asunto se havia acordado~~ que se le dira tambien que con relacion á este mismo asunto se havia acordado en la Sesion anterior se cortaran con S. E. las comunicaciones á causa de parecer tiene yá engendrando competencia que no está en el caso ni debe estarlo de sostener ni admitir por manera alguna. Se dió cuenta con el dictamen que se havia debuelto para la reforma que se havia acordado sobre los articulos contenidos en el Reglamento del Ayuntamiento de Valencia y se aprovó. Pidieron licencia para retirarse á dar vista á sus negocios, y se les concedió los Señores Gallegos, Mar[illegible] y Leyba. No asistió el Srio. por enferme[illegible] cuyo remplazo lo hizo el Sr. Leyba: Se acordó que se devolviesen á S. E. los Documentos de que se há dicho acompañó con su comunicacion: Se citó para Sesion extraordinaria el 13. del corriente, con todo lo cual se concluyó y se lebantó la Sesion.

Nota: En el mismo acuerdo dijo el Sor. Duran que la cantidad q. asciende el dro. de importacion, lo ingresado del presente semestre y el importe del Papel sella

no se recivieron los dos primeros por el Sr. Go-
bernador Martinez de mano de los empleados
como se hace constar en el encabezado de las
noticias firmadas por él asi como q. el ultimo
lo recivió el mismo del Sor. Duran como lo
dice en el Documento con nombre de lista sin
firma ~~[illegible]~~ y de su letra marcado con el no.
2. se concluyó y firmó

Pro. Srio.

Extraordinaria

Secion del dia 13 de Mayo de 1845.

14

Leyda y aprobada la acta anterior se dió cuenta con una comunicacion del Gobierno del departamto. en el qe. indica tener qe. consultar con esta Asamblea asuntos de grande interes al departamto. tomada en consideracion dijo el Sor. Presidente que el objeto de la comunicacion mencionada era para que se hiciera la quinterna de Gobernador se tomó en consideracion y puesta á discucion dijo S. el Sor. Leyba que aun no debia la Exma. Asamblea proceder á hacer la quinterna hasta entanto no biniera la orden del Supremo Gobno. pues parecia vio era absoluta la falta del Gobernador S.S. el Sor Gallegos manifestó lo mismo resultando de lo expuesto una larga discucion entre los Sres. Leyba y Vigil Dn Donaciano; pidió la palabra el Sor Sena Dn Felipe y dijo que pedia se procediera á votacion. se verificó resultando la mayoria de ella para qe se procediera á hacer el nombramto de la quinterna se aprobó en seguida se procedio á la botacion en la que resultaron electos en 1er lugar el Sor Gral Dn Manuel Armijo en 2o el Sor Dn Mariano Chavez, en 3er lugar el Sor Dn Juan Perea, en el 4o Dn Antonio Ortiz, y en el 5o Dn Vicente Martinez, los que quedaron electos con aprobacion de la junta, se levantó la Secion quedando para continuar.

Chavez

Srio.

Secion del dia 14 de Mayo de 1845.

Leyda y aprobada la Acta anterior ~~Lo dio~~ dijo el Sor Precidente que podia exponer si algo les ocurria á los Sres Vocales, pidió la palabra el Sor Vigil y dijo que S.S. el Sor Leyba tenia encargada la comision de iniciativas sobre reformas á las Bases organicas, y que en el tiempo en qe hubiera retirado de esta Capital seria bueno. la desempeñase por ser un asunto de mucha importancia paraq.e en el tiempo de que volvieran la presentaran dijo S.S. el Sor Leybas que le parecia muy bien y convino los demas Sres Vocales, con lo q.e concluyó la Secion, firmando para constancia.

Srio.

Secion del dia 17. de Mayo de 1845.

Leyda y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con una comunicacion del Gobierno del Departamento, en la que solicita Licencia para salir por un corto tiempo fuera de la Capital: tomada en consideracion sin discusion por unanimidad absoluta se le otorgó la Licencia como solicita y sin otro asunto q.e tratar se levantó la Secion

Srio.

Secion del dia 20 de Mayo. de 1845.

Leyda y aprobada la acta anterior se dió cuenta con ~~la con~~ el dictamen de la Comicion encargada del plan de adbitrios del 2.º distrito, tomada en consideracion, fue aprobado sin discucion en seguida se acordó que respecto de la necesidad que estaba padeciendo esta Srìa. se pasara una comunicacion à la Tesoreria para q.e hiciera una aclaracion respecto de las fincas que pertenezcan al departam.to para ~~bi~~ disponer de ellas por exijirlo la necesidad en sumo grado, se aprobó, y no ocurriendo otra cosa se lebantó la Sesion firmando para constancia

Srio.

Sesion ordinaria del dia 21. de Mayo de 1849.

Leyda y aprobada la acta del dia anterior dió principio la de este dia con haver manifestado el Sr. Srio. la necesidad en qe. se hallaba la oficina de carecer absolutamente de Papel, Tinta, Plumas y otros menudos gastos qe. heran indispensables para que continuaran las Sesiones de esta Corporacion, y qe. tan absoluta era la falta qe. para sacar las copias de las actas con qe. se dió cuenta á la Camara de Diputados de la Eleccion de Senador qe. se hizo en uno de los acuerdos pasados havia tenido necesidad de buscarlo por su cuenta y procurarlos el papel: asi mismo hizo presente qe. hace ocho meses que fué condecorado con el nombramiento de Srio. de esta H. Asamblea qe. en todo este periodo no se le há auxiliado con cantidad alguna para proporcionarse su subsistencia y decoracion de su persona, y qe. podia se tomara en consideracion las causas qe. havia manifestado: resuelto qe. asi se berificara tomó la palabra S. S. el Sr. Presidente y expuso qe. heran constantes y de toda verdad los puntos á qe. se contraya el Sr. Srio. y qe. en su opinion devia atenderse un medio de arbitrar recursos para subvenir á estas atenciones y qe. si en su conveniencia el Sr. Vocal qe. le ocurriera algun arbitrio lo propusiera: pidio la palabra S. S. el Sr. Du[illegible] y hizo la proposicion siguiente; pido qe. se [illegible] el Recurso q. hà manifestado el Sr. Srio, y para el caso siendo la necesidad extrema se adopte la medida de poner en benta el Salon donde se celebran sus Sesiones esta Exma. Asamblea ~~y se~~ ~~lo~~ q. se negociará con el Respetable Ayuntamiento de esta Ciudad proponiendo su adjudicacion y benta en Doscientos diez pesos y q. al efecto se le pase oficio por el conducto de su Presidte.; pidio la palabra D. el Sr. Vigil y expuso: que se conformaba con la proposicion del Sr. proponente, ~~y~~ q. exponia ademas se reservase el asunto hasta la buelta del Exmo. Sor. Gobernador sin cuya aprovacion no podia darse paso alguno: siguió el orden de la discusion y expuso el mismo Sr. Duran q. se conformaba con lo q. exponia su proponente por q. es verdad ~~de~~ q. solo el E. S. Gobr. podia autorisar y disponer la benta, pero q. bien podia allanarse esa dificultad con suplicar á S. E. á su regreso su superior aprovacion, por q. el caso ~~es~~ urgente y de no acudirse á su remedio con la prontitud q. se exige las Sesiones de esta H. Asamblea cesarian por fuerza y en su caso la Corporacion se contraeria una responsavilidad muy pesada ~~de~~ por el quebrantamiento de las leyes, continuo la discusion y Sl. el Sr. Sena D. Antonio pidio la palabra y dijo: q. aun habia otra reflexion mas q. hacer y es la de q. en el caso de enagenarse el Salon la Exma. Asamblea no tendria otro local en q. celebrar sus Sesiones; hubo opiniones en pro y contra y se resolvió por ulto. quede parado el oficio en los mismos terminos que queda demostrado al Respetable Ayuntamiento y q. se reserbe p. cuando se dé cuenta á S. E. de esta disposicion suplicarle al mismo tiempo que preste su consentimiento para que el contrato quede efectuado se sirva facilitar á esta Exma. Asamblea una pieza de las de su Palacio para tener en ella sus Sesiones y sin otro asunto q. tratar se lebantó ~~est~~ la Sesion

Rubricando para constancia.

Srio:

Secion de 26 de Mayo de 1845.

Leyda y aprobada la Acta anterior se dio cuenta con una comunicacion del Ayuntam.^to de esta Capital en contestacion à la que se le paso por esta Asamblea con fecha 25. del que corre relatiba à la venta del Salon de sus sesiones. [illegible] para subenir à gastos muy precisos que tiene q.^e erogar. Tomada en consideracion, se puso à discucion, y espuso S. S. el Sor Duran que la comunicacion del Ayuntam.^to espresaba una falta, con estrañarle à un Cuerpo superior en los terminos que manifestaba, y que hera de sentir se tomara alguna medida seria, de proceder à lo que hubiere lugar, porq.^e la Exelentisima Asamblea estaba sufriendo bejaciones de un Cuerpo inferior à ella: pidio la palabra S. S. el Sor Vigil Dn Donaciano y manifesto su sentir conforme con el del Sor Duran espomiendo à mas que cualesquiera medida que se tomara se berificaria en la llegada del Exmo Sor Gobernador à esta Capital que era quien debia efecutarla, y con lo espuesto por el Sor Vigil se convino por unanimidad se le pasase una comunicacion al Exmo Sor Gobernador, suplicandole se sirbiera pasar à esta Capital ~~para~~ por no pode esta Exma Asamblea concluir negocios interesantes que tiene pendientes, les aprobó y no ocurriendo otra cosa se lebantó la Sesion

Srio.

Sesion del dia 2. de Junio de 1845.

Leyda y aprovada la acta anterior dió principio la de este dia con una proposicion q. hizo S. el Sr. Vigil en los Siguientes terminos: que haviendo tenido noticia q. el Sr. Cura Dn. Antonio José Martinez havia facilitado la imprenta al E. Sr. Gobr. pide se faculte á S. E. para q. se establesca por cuenta del Gobierno un periodico en el q. se insertarán todas las providencias q. se dicten por las autoridades del Dep.to ~~para~~ yá para engrandecer el pais con medidas de Seguridad y yá tambien ~~[illegible]~~ las que se expidan con relacion á la policia y ~~d~~ govierno economico y que al efecto se solicite, por medio de una comision la presencia del E. S. Gobr. en este Cuerpo; tomada en consideracion se resolvió se citara á S. E. como se havia pedido y siendo presente continuó la Sesion y dió principio la discusion la que se terminó con una muy pequeña q. se tubo quedando aprovada la proposicion del Sr. Vigil y se resolvió de conformidad con ella facultando al E. S. Gobr. para q. se establesca la imprenta conforme se tiene acordado arreglando S. E. los gastos q. deben erogarse por cuenta de la Hacienda departamental y eligiendo una Junta p.a la Redaccion del periodico de los Ciudadanos q. S. E. crea mas aproposito y conforme con las Leyes q. han dicernado la imprenta, sin otro asunto q. tratar se lebantó la Sesion citando á los Sres. Vocales para la de Reglamento del Jueves.

Srio.

Seción del día 5 de Junio de 1845.

Leyda y aprobada la acta anterior se dió cuenta con la correspondencia q.e se recibió del correo ordinario, tomada en concideración se resolbió se conteste de enterado esepto la ~~comunicación~~ recibida de la Camara de diputados que quedó pendiente para su resolución en la Seción sig.te se aprobó: en seguida se acordó q.e por conducto del Gob.no se citara á los S.res vocales propietarios Presbitero d.n José Manuel Gallegos d.n Santiago Martinez y Pro. d.n José Fran.co Leyba quien tiene encargada la comicion de reformas á las Bases Organicas y se ha pasado el termino q.e señala el reglam.to para el tiempo en que se deben presentar las comiciones; ~~se aprobó~~ quedó aprobado: se aprobó el dictamen de la comición sobre la solicitud del natural Juan Esteban Aragon ~~esepto la parte q.e~~ resolbiendose quede archibada la solicitud; se lebantó la Seción.

Srio.

Seción del 9 de Junio de 1845.

Leyda y aprobada la acta anterior: se dió cuenta con ~~un~~ tres comunicaciones del Gob.no del departam.to contrallendose la 1.a á la remición de despachos ordenes q.e las Prefecturas ~~de~~ los distritos del Centro y Norte han remitido, quedaron pendientes; la 2.a refiriendose á haberse dado cumplim.to a la q.e se

piaró por esta Asamblea con fecha 9 del corr.te
relativa à la citacion q.e ~~[illegible]~~ se acordó hacer
se à los Sres Vocales, Presbitero d.n José Manuel
Gallegos, d.n Santiago Martin, y Pro. d.n José Fran
cisco Leyba; al Archibo: en la 3.ra acompaña
una istancia de los vecinos de las Placitas en q.e
solicitan agregarse al Juzgado del Placer; to-
mada en consideracion se resolbio se decre
tara debolbiendose al Sor Gob.dor para que
exite al Juez de Paz de Cochiti q.e informe circuns-
tanciadamente sobre el contenido de la instancia presentada
para que visto el informe del Juez, esta Asamblea pueda
resolber lo que mejor combiniere à cerca de lo q.e aspiran
los petentes: se lebantó la sesion àla q.e no asistió ~~el~~ el
Sr. Vigil.

Srio.

Sesion del dia 17 de Junio de 1845.

Leyda y aprobada la acta anterior se dio cuen
ta con una communicacion del Gobierno departa
mental en culla communicacion, adjunta una
alocucion q.e el exelentisimo Sor. d.n Fran.co Gar
cia Conde ha dirigido à los departam.tos de
Durango, Chihuahua, y Nuevo=Mexico al to
mar posesion del mando como Gral en Gefe
de la quinta dibicion del Egercito; se tomó
en consideracion, y quedó pendiente; en seguida
se dio cuenta con un informe que dà el Sor
Prefecto del 3.er distrito ~~en~~ cumplimiento
al decreto que esta Asamblea espidió en
27. de Marzo del año corriente respecto à la
istancia que los naturales del Pueblo de
la Ysleta Juan M.a Abeitia y Domingo

Go

Chirinos elebaron á esta E. Asamblea: Tomada en consideracion, se le dio lectura á la referida istancia é informes, y puesta á discucion despues de una larga que se tubo se resolbio esclusivam.te se le pasase una communicacion al Ex.mo Sor. Gobernador para q.e por su conducto se le exite al Sor. D.n Juan Otero que dentro de ocho dias contados de la fecha debuelba los docum.tos originales como se le prebino por esta Asamblea pertenecientes á la Solicitud q.e hizo del terreno del Ojo de la Cabra, ~~[illegible]~~ ya sea para los fines que el decreto de la misma tiene indicados, ó ya para lo que en esta vez halla lugar: se aprobó: en seguida se puso en conocimiento de la Ex.ma Asamblea por el Srio de la misma, que el Ex.mo Sor. Gobernador habia mandado á suplicar se le dispensara el oficio de remicion de una istancia interesante que debia tomarse en consideracion en la Secion presente; se tomó en consideracion y se le dio la lectura correspondiente, cuya istancia es relativa á la Solicitud que el C.no Pedro Alcantar Vigil vecino de la antigua Villa de Santa Cruz de la Cañada, agregados á ella los informes de los Sres. Prefectos y Jueses de Paz del 1.ro y 2.o distrito ~~haciendo~~ segun lo prebenido y ~~cumplido~~ en decreto de Dies de Abril por esta misma Asamblea; se puso á discucion, y se resolvio se pase á Comicion, recallendo esta en el Sor. Duran D.n Agustin = En seguida se dio cuenta con una comunicacion del Gobierno en la que inserta la contestacion del Sor. Vocal D.n Santiago Martinez dio, respecto á la citacion q.e se les hizo para que se precentaran en este Cuerpo; quedó pendiente; El Sor. Gallegos manifestó la grande necesidad que tenia de retirarse á negocion que aun no se le da ban à ninguno de los miembros de la Exma Asamblea, y que al efecto pedia se le otorgase licencia ofreciendo volver lo mas pronto posible, se tomó en consideracion y se le concedio la licencia, de la misma manera se le concedio al Sor Leyba por haber manifestado la misma necesidad del Sor Gallegos, exitandole que para su regreso diera el cumplimto à la comicion q. se le tiene encomendada sobre Iniciatiba à la reforma de las Bases Organicas, Con lo que se levantó la Secion.

Gallegos

Srio.

Precidencia del Exmo. Sor. Gobernador.
Secion Extraordinaria de 18 de Junio de 1845.

Leyda y aprobada anterior, dijo el Exmo Sor Gobernador que hera nesesario se diera paso à remplazar la vacante del Sor Vocal propietario Dn Mariano Chavez que fallecio: tomada en consideracion lo espuesto por S. E. el Sor Precidente, quedo à discucion, y despues de una ligera que se tuvo se declaró que el Sor Presbitero Dn Jose Franco Leyba es a quien toca ocupar el lugar del Sor Chavez segun lo prebenido en el Articulo 45 de la Ley de 20 de Marzo de 1837. quedó aprobado: en seguida se dio cuenta con una comunicacion del Exmo.

Sor Governador en la que incerta una comunicacion que por extraordinario violento ha recibido en esta fecha, y en la que acompaña un decreto expedido por el Ministerio de Relaciones exteriores Gobernacion y Policía relativo á que el 1.o de Agosto del presente año, han de elegir las Asambleas departamentales Presidente de la República, con sujecion á lo q.e el mismo previene; tomado en consideracion, se puso á discucion, manifestando el Sor Durán que se contestara de enterado, avisando se le daría el debido# cumplim.to como lo previene el referido decreto, # cuya proposicion fue secundada y se aprobó, y no ocurriendo otra cosa se lebantó la Secion, rubricando para constancia.

(Chaves)

Srio.

Secion del 14. de Junio de 1845.

Leyda y aprobada la acta anterior; se dió cuenta con una comunicacion del Exmo Sor. Gobernador, en la que solicita una licencia para salir de esta Capital por tres ó cuatro dias; se tomó en consideracion y sin discusion se le concedió como la solicita; en seguida se dió letura á otra comunicacion del mismo Gobierno, en la cual acompaña una itacion q.e el Sor Lic.d D.n Manuel Armijo ha pasado á esta Exma Asamblea, como apoderado del vecindario de la Jurisdiccion de la Villa de Alburquerque respecto á q.e se deroge el Articulo 9.o del decreto de 27. de Junio, y el 1.o del de 5. de Julio q.e señala Municipalidad á Tomé; tomada en consideracion, se puso á discucion, manifestando al Sor. Vigil Dn. Donaciano se le diera 2a. lectura para que despues se resolviera lo que se prebiene por reglamto. se le dió la 2a. lectura, y se pasó á comision, recallendo esta en los Sres. Vigil Dn. Donaciano, y Sena Dn. Antonio; en seguida se dio cuenta con una comunicacion del mismo Gob.no ~~en la que~~ acompañando otra del Sor Comandante Gral. en la que se be inserta la que pasó el Comandante en Gefe de la espedicion contra los Yutas, en ~~la que~~ manifestando q.e estos mismos se ban internando á ~~las~~ limites por la Republica vecina de estados Unidos tomada en consideracion: se puso á discucion, y despues de una madura y detenida que se tuvo se resolvio se le consulte al Exmo Sor Gobernador, que de ninguna manera ~~se~~ puedan traspasar las fuerzas de este departamto. de la linea que divide ~~las~~ dos Republicas ~~de la vecina~~, hasta en tanto no se tenga el permiso ~~p.a~~ de aquel Gobierno para pasar á perseguir al enemigo en aquellos terrenos. cuyo paso pudiera darse por medio de un extraord.o violento dandose cuenta al Gobierno Supremo con esa ocurrencia. Sin otro asunto q. tratar se levantó la sesion citando á los Sres. Vocales para la de reglamto. inmediata, y para constancia se rubricó este acuerdo.

Felipe

Srio.

Secion del dia 26. de Junio de 1845.

Leyda y aprobada la acta anterior, se dio cuenta con una comunicacion del Gobierno del Departamento, en la q. ~~[illegible]~~ acompaña la que contesta el Sor Prefecto del 3.er distrito y las que á la misma Prefectura dio el Sor Dn Juan Otero, respecto á la exitativa hecha por esta Asamblea con relacion á los documentos que paran en su poder de la concecion que se le hizo por esta misma Asamblea del terreno llamado ojo de la Cabra; en seguida se dio cuenta con el dictamen de la Comicion encargada sobre la ~~solicitud~~ representacion q. el Sor Fiscal Dn Manuel Armijo por si y como apoderado del ~~[illegible]~~ vecindario de la Villa de Albuquerque exponiendo ~~[illegible]~~ la ~~anuencia~~ demarcacion de los Ranchos ~~[illegible]~~ de ~~el~~ agravio q. se les hizo con declarar q. Valencia ~~[illegible]~~ por cabecera de distrito y municipalidad: en seguida se dio lectura al dictamen de la Comicion encargada sobre la solicitud de los individuos peticionarios del terreno nombrado ~~las~~ Manuelitas: tomadas en consideraciones, se puso á discucion ~~el asunto del~~ el asunto referente á la concecion del Sor. Otero; manifesto el Sor Duran que siendo ya muy justificado con los documentos que se tenian precentes que eran siniestros los primeros informes de aquel Prefecto y Ayuntamiento opinaba que de luego se derogue el decreto que se habia dado de concecion al Sor. Dn Juan Otero supuesto que estaba declarado hera dicha concecion en perjuicio de tercero pues de esta manera lo manifiesta su ultimo informe de esta Prefectura y que conociendose vivamente no haver obrado de buena fe en sus informes, el Prefecto referido, debia imponersele un castigo severo ~~[illegible]~~ supuesto estaban ya justificadas las aberraciones y asi contrar pia

nes que en su informe se veian asentados; el Sor. Leyba manifestó su opinion contraria fundandola en q. creia que no se devia decretar absolutamente la derogacion y si una suspencion hasta en tanto el Sr. Otero debovia los Documentos á que se negaba exijiendosele por segunda vez: esta misma opinion secundó S. S. el Sr. Sena Dn. Felipe; pidió la palabra el Sr. Vigil y expuso: que siendo manifiesta la malicia con q. el Sr. Prefecto se contradecia en sus dos informes opinaba que devia decretarse la derogacion sin perjuicio de exijirsele al Señor Otero los Documentos á que se negaba entregar, en cuyo solo caso adoptaba la proposicion del Sr. Leyba procediendose al mismo tiempo á imponerle al Sr. Prefecto la pena de suspencion de empleo. hizo uso de la palabra el Sr. Sena Dn. Antonio opinando que en su concepto no devia suspenderse ~~el D~~ ni derogarse el Decreto de concecion hasta que biniesen los Documentos que tenia el Sr. Otero y se califícase la nulidad de los informes del Prefecto: continuó la discucion por el pro y contra de las proposiciones y despues de una muy larga que se tubo quedó acordado se reitere al Sr. Otero para la debolucion de los Documentos q. tiene en su poder y q. sin perjuicio de no estar presentes estos se derogue la concepcion que se le hizo del ojo de la Cabra, y al mismo tiempo se extrañe al Sr. Prefecto por la ~~[illegible]~~ contradiccion q. se advierte en sus informes y q. esta reconbencion ó extrañamiento se deje á la prudencia del E. Sr. Gobor. En seguida comenzó la discucion ~~sobre~~ por admitirse en lo general el dictamen de la Comision sobre el reclamo de las demarcaciones de Alburquerque y Ranchos en que piden se establesca allí la Cabecera de distrito partido y municipalidad fué sostenida el pro y contra por una muy detenida que se tubo de la cual resultó empatada la votacion á causa de que siendo dos individuos los de la Comision se reputaban uno solo el voto; se acudio al Reglamento para la decision del empate y biendo que esta se hacia por suerte se ~~decidio~~ resolvio se suspendiera la Sesion en tanto hasta que se suplicara al Ecsmo. Sor. Gobor. se sirbiera benir á precidir la Secion, se nombró una comicion que fuera á suplicar á S.E. se sirbiera prestar su asistencia y haviendo accedido se presentó al Salón y tomado su asiento continuo la Secion abriendose de nuevo la discucion y despues de un ligero devate quedó resuelto se aprobase el Dictamen en lo general esponiendo S.S. el Sor. Juan Dn. Felipe que havia sido uno de los que estaba antes por la negativa pero que combencido de la justicia en que se apoyaba el dictamen presentado lo aprovava: acontinuacion siguió la discucion de los arts. en lo particular que sin alteracion ninguna fueron aprovados: concluido se puso á discucion la Solicitud de los petisionarios de terreno en el Sapeyó y las Manuelitas y dandose lectura á los informes de los Jueces de Paz de Vegas y Mora que obra á su calze y con presencia de la Secion que hace el de las Vegas para que se les conceda accion del terreno que puedan cultivar hubo una muy ligera de la q. resultó aprovado el dictamen y concedida la Solicitud debiendose pasar los pretendientes al Juzgado de las Vegas pa. que les diera la posecion del terreno necesario con la condicion de que los pastos y aguas fueran de aprobechamientos comunes. En seguida se dio cuenta con un oficio del E. Sr. Gobor. relativo á suplicar al Supremo Gobierno q. atendida la localidad y necesidades en q. se hallaba el Departamento sosteniendo una guerra biva contra los barbaros Yutas y con los Navajoes que en vandos la tienen declarada, lo mismo se le concediera la particular gracia no hacerse por este rumbo la guerra á los Comanches, y tomado en consideracion fué puesto á discucion y quedó acordado se diga al E. Sr. Gobor. q. ha visto con agrado su comunicacion q. la hace suya propia y q. se dé cuenta al Supremo de la Nacion con ella y con la comunicacion que al efecto se pasa, este acto fué aprobado casi en lo general con la esepcion del Sr. Leyba q. opinó por el contrario sin otro asunto q. tratar se levantó la Secion rubricando la presente p. constancia.

Srio.

Secion del dia 28 de Mayo de 1845.

Leyda y aprobada la acta anterior se dio cuenta con una communicacion del Gob.no del departam.to en la que inserta una del Sor Comandante Gral. para los fines indicados en ella referente à que se le faciliten recursos para las tropas que guarnecen el departam.to tomada en concideracion, se puso à discucion, y despues de una ligera q.e se tuvo se resolvio se le conteste al E. S. Gob.dor que esta A. no tiene recurso alguno, por haver comprometido el credito del caudal que le corresponde en 8. de Mayo, para igual fin que el que ahora se solicita; patentisandole al mismo Sor Gobernador el sentimiento de que esta corporacion se haya poseida por no tener con q.e cooperar para auciliar à las tropas; en seguida se acordó se pasen communicaciones al E. S. G. para q.e ocurran los individuos peticiosos del terreno de Manuelitas por sus documentos testimoniados à la Sria. de esta Exma A. acordandose del mismo modo para que ocurran los Naturales del Pueblo de la Ysleta à sacar testimonio de los docum.tos que ellos mismos tienen pendientes en esta E. A. aprobado que fue, manifestó el Sor Sena D.n Antonio que aun no se havia pasado la comunicacion al gob.no que con fecha 4. de Diciembre se habia resuelto por esta E. A. se le pasase referentes à que se suspenda la poblacion que en el punto de Sañana esta establecida por pertenecer y estar dentro de los limites de este departamento, resolviendose se pase la referida communicacion en los terminos que se acordó en aquella fecha; se aprobó, y no ocurriendo otra cosa se levantó la Secion.

Srio.

Secion ~~#~~ extraordinaria de 1° de Julio de 1845.
dió principio con haver manifestado el Srio. no haver concluido la redaccion de la acta anterior por no haverle dado lugar la presente Secion que era exigente, se dispensó: en seguida se dió cuenta con una communicacion del tesorero, que S. S. el Sor. Durán presentó su oficio de remicion del Sor. Governador, resolviendose ~~x~~ para se de luego el Srio. á hacer reclamo del oficio referido, y haviendose verificado de este modo ~~xxx~~ se desechó la communicacion del Sor. tesorero y se levantó la Secion citandose para extraordinaria el dia siguiente.

Srio.

Secion ~~de la~~ Extraordinaria de 2 de Julio de 1845.
Leyda y aprobada la acta anterior se dió cuenta con una Communicacion del Gobierno en la que acompaña una Communicacion del Tesorero, tomada en consideracion, se puso á discucion, y despues de una ligera que ~~se~~ tuvo, resolvio se contestase al Sor. Go-

ternidose que esta Asamblea no puede ypotecar sus rentas á no ser qe. se haga estensibo el arbitrio para los empleados de la lista Civil qe. tienen el mismo dro. que los militares para ser atendidos en cuyo solo caso admite aprestarse; y sin haver otra cosa que tratar se lebantó la Secion.

Secion Ordinaria del dia 3. de Julio de 1845.

Leyda y aprovada la acta anterior se dió cuenta con una communicacion del Gobierno en la que insiste en suplicar á esta H. Asamblea acceda en combenir en qe. queden afectas las Rentas Departamentales para conseguir el prestamo, y verificar el pago de los Socorros indispensables de la Tropa, pues qe. para la lista Civil há tenido la mejor disposicion y aun la tiene para facilitarles lo qe. ~~[illegible]~~ necesiten para subvenir á sus precisos é indispensables gastos: tomada en consideracion se puso á discucion y despues de una ligera qe. se tubo acordó esta Asamblea por unanimidad se diga á V.E. que consiente en hacer el aseguramiento en el modo y forma que lo hizo en 8. de Mayo anterior, comprendiendo solamente al mes presente, fue aprobado. # continuó la ~~[illegible]~~ # tomando la pala del SS. el Sr. Vigil propuso que seria bueno en su concepto se estableciera un Correo semanario para que corra dentro del Departamento imponiendose la escota que esta H. Asamblea tenga á bien ~~poner~~ designar por la extracion de cada pieza; se tomó en consideracion pues qe. se discutio en pro y contra se aprobó por todos, ~~con~~ lo qe. se lebantó la Secion.

~~ordinaria~~ extraordinaria

Secion del dia 9. de Julio de 1845.

leido y aprobado el acuerdo anterior se dio cuenta con una comunicacion del Sor Gobernador en la solicita licencia para salir de esta Capital á negocios de interes gral al Departamento para el 3ero distrito tomada en consideracion se le concedio la licencia que solicita, en seguida se dio cuenta con el informe del Juez de Paz de Cochiti ~~[illegible]~~ relativa á la precentacion que los individuos de Placitas elevaron á esta E. A. tomada en consideracion se puso á discucion y despues de una muy ligera se resolvio pasase á Comicion la que recalló en el Sor Sena dn Antonio, en seguida se dio cuenta con una comunicacion del Gobno en la que acompaña el decreto q. esta Asamblea ha dado respecto á la representacion del Sor Gral D. Manuel Armijo con las observaciones que ese gobno tuvo q. hacerles, tomada en consideracion se volvio á la Comicion que tenia antecedentes, con lo que concluyó la Secion, quedando pendientes otros dos asuntos interesantes q. en la siguiente Secion se resolverian.

Srio.

~~Secion del dia de Julio de 1845.~~
~~Leyda y aprobada la acta anterior se dio cuenta con una comunicacion de los 4 dictamenes de las comisiones encargadas la una respecto á la reforma ó modificacion hechas en varios articulos referente á la derogacion del~~

Secion del dia 7. de Julio de 1845.

Leyda y aprobada la acta anterior dio principio la de este dia dandose cuenta con el dictamen presentado ~~por las Comisiones~~ por S.S. el Sr. ~~D. Donaciano~~ Vigil Dn. Donaciano y Pena Dn. Antonio en el que se deroga el art.º 6.º del decreto 17. de Junio del año pasado en su ultima parte que declaró á los Luceros por Cabecera de distrito y Partido, quedando en su lugar la Villa de Santa Cruz de la Cañada: derogando igualmente los art.s 9.º, 10, y 11. que reglamentaron las Cabeceras de distrito y Partido, en Bernalillo y Valencia del 3.er distrito rigiendo en su lugar, la Villa de Alburquerque, y Padillas, su Cabesera Alburquerque: ~~se~~ tomado en consideracion se puso á discucion, y despues de un largo devate quedó aprovado el mencionado decreto en todos sus articulos y se resolvió se espida por esta Asamblea el decreto respectivo para su Sancion y Publicacion. En seguida se dió lectura ~~al~~ al dictamen presentado por el Sr. Pena Don Antonio; declarando un Jusgado de Paz en el Punto de los Algodones; se tomó en consideracion y se puso á discucion, de lo que resultó aprovado, y que se espida el decreto respectivo para que se sancione por el Esmo. Sor. Gobernador y se establesca el Jusgado mencionado, y no ocurriendo otra cosa que tratar se lebantó la Sesion subricado este acuerdo p.a su devida constancia.

Srio.

Secion del 11. de Julio de 1845.

Leyda y aprobada la acta anterior se dio cuenta con los decretos sancionados por el gobierno, que esta honorable Asamblea espidio con fecha 7. del q.e corre; se tomaron en consideracion y se resolbio se archiben; en seguida se acordo se pasase á una comision lo acordado en secion de 3. del q.e corre relatibo al establecim.to de un correo dentro del departam.to como se tenia ya acordado la cual se le encargó al Sor Duran; en seguida se resolvio se comunique al Sor. Governador que aun no le han manifestado los padrones necesarios para poder dar fin á la estadistica q.e debe formarse y q.e desde tiempo pasado se han reclamado los padrones del distrito del [illegible] que son los que faltan para poder concluir; se acordó al mismo tiempo se llamen á algunos Sres. Vocales para completar el numero suficiente haciendose en ese lugar con el Sor Leyba que aun no ha presentado la comision que se le tiene encargada haciendo sobre cuatro meses, y que el Exmo Sor Governador le exija que se presente en este cuerpo, y lo mismo á los demas Sres Vocales pues hace indispensable dejaran de verificarlo: se aprobó en lo q.e [illegible]. y no ocurriendo otra cosa q.e tratar se levantó la secion.

[redacted]

Srio.

Secion ordinaria del 21. de Julio de 1845.

Leyda y aprobada la anterior dio principio la de este dia, dandose cuenta con la correspondencia recivida por el correo ordinario del interior de la República, tomada en consideracion se resolvio se conteste de enterado todo lo del oficio, y satisfactoriamente: en seguida se dio cuenta con tres comunicaciones del Gobierno del Departamento; en la 1a. inserta un oficio del Escmo. Sor. Ministro de Relaciones exteriores en q. acompaña la representacion que dirigio el Sr. Gral. D. Manuel Armijo al Escmo. Sr. Presidente int.o de la República, para que informe esta Escma. Asamblea lo que crea combeniente: se tomo en consideracion y se puso á discucion, resolviendose que la referida instancia se deje pendiente hasta que haiga el numero de Vocales suficiente para tratarse su contenido en Secion secreta: se aprovó por todos y quedó pendiente: se procedio a la lectura de las otras dos comunicaciones insertas del Sr. Comte. Gral. ~~referente~~ ~~referencia~~ la una á q. siendo preciso facilitarle una partida de tropa al Sr. Gdor. para q. marche al encuentro de la Caravana de comerciantes de los Estados U. con el fin de q. esta Asamblea facilite ~~la~~ suma de 114. ps. para socorrer la referida partida, y la otra dando cuenta el Gobierno de haver dictado la providencia q. esta Escma. Asamblea resolvió en oficio 7. del corriente para que se suspendiera al Sr. Prefecto Dn. Franco. Sarracino del Distrito del Sudeste por los procedimientos y conducta observada por dho. Sor. Prefecto en los diferentes informes q. dio á esta H. Asamblea en la instancia del Sor. Dn. Juan Otero en solicitud del ojo de la Cabra: se tomaron en consideracion, y aprobaron á ~~puso~~ á discucion por su orden ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~

Hubo lugar á votar y ~~[illegible]~~ empatado la votacion

~~se procedio á darsele el tramite de Reglamento á que lo decidiera la Suerte~~ p. SS. el Sor. Vigil [redacted] y el Sr. Luna Dn. Felipe, que estaban por la negativa, y SS. el Sr. Durán ([redacted]) y el Sr. Luna Dn. Antonio por la afirmativa de q. se facilitaran los 117. ps. q. se solicitaban, se procedio á darsele el tramite de Reglamento pa. que lo decidiera la Suerte, y haviendolo berificado ~~q.~~ salió por la negativa y se resolvió se le conteste al E. Sr. Gobernador q. siendo ~~tan~~ pequeña la Suma solicitada, V.E. y el Sr. Comte. Gral. pueden acordar el modo de facilitarla, sin q. medie pa. ello la intervencion de esta Corporacion, se puso el ofo. y quedó aprobado; en seguida ~~quedó aprobado por todos~~ se resolvió se archive la ultima comunicion en q. dá cuenta al Gobierno de ~~[illegible]~~ la remocion del Sr. Prefecto Dn. Franco. Sarracino, y sin haver otra cosa q. tratar se disolvio la sesion, rubricado este acuerdo pa. constancia. Ts.

Secion extraordinaria del 22. de Julio de 1845.

Leydo y aprovado el acuerdo anterior se dió principio al de este dia con una proposicion hecha por SS. el Sr. Luna Dn. Felipe manifestando, se le suplique al E. S. Gobor. se sirba pedir a la Tesorería, [redacted] de este Departamto. una noticia del Caudal q. se halla recaudado p. el ord. de extraccion de plata acuñada q. salió pa. los Estados Us. del Norte, se tomó en consideracion y puesto á discusion quedó aprovado por todos los Señores Diputados se le pase el oficio al Gobierno segun lo ha propuesto SS. el Sr. Luna, y no ocurriendo otra cosa se lebantó la Secion citandose pa. la de ~~[illegible]~~ Vé glan.to del Jueves

Srio.

Sesion del dia 24 de Julio de 1845.

Leydo y aprobado el Acuerdo anterior, se dio cuenta con una Comunicacion del Gob.no del Departamento en la que se sirve acompañar diez y ocho decretos expedidos por el Supremo de la nacion para que obren en este Archivo; se tomaron en consideracion y se mandó se quedaran sobre la Mesa para q.e se impusieran los Sres Vocales mas por menor del contenido de ellos acordandose se acuse el recivo de que quedan en esta Sria. como indica el mismo gob.no = En seguida se dió cuenta y la lectura correspondiente á otra comunicacion del mismo gob.no y á las q.e acompaña adjun del Administrador de rentas del Departa relativas á varias aclaraciones que ha seguido y ha querido hacer con el de las nacionales tomadas en consideracion, quedó abierta la discucion sobre la materia, á lo q.e manifestó S.S. el Sor Vigil D.n Donaciano que se pidiese al Gobierno los datos que haya en esa Sria. q.e deben existir supuesto el Sor Pino á ellos se contraia aunque no directamente pero asi lo daban á entender los docum.tos que acompañaba por lo q.e hera de sentir q.e esta Asamblea no podia resolver sobre la materia á q.e reclamaba el Sor Pino, y q.e verificado este paso se resolveria lo conveniente; á esta manifestacion la secundaron los demas Sres Vocales quedando acordado se pase al gobierno. La lomunicacion en los terminos patentizados por el Sor. Vigil; se preguntó si no ocurria á alguno de los Sres. Vocales otra materia de que tratar, y manifestó el Sor. Vigil que seria muy bueno el que las actas en borrador se rubricaran con la media firma que es como corresponde fue admitida la proposicion y se aprobó ~~en~~ lo mismo q.e lo manifestó el Sor. Vigil, y sin otra ocurrencia se levantó la Secion ~~[illegible]~~ rubricando p.a la debida constancia.

Perea Durán Vigil

Ortiz Peña

Secion del dia 30. de Julio de 1845.

Leyda y aprobada la acta anterior se dió cuenta con ~~una comunicacion del Gob.no del departam.to~~ el dictamen de la Comicion encargada relativa á que si se deve establecer Correo en ~~del departam.to~~ el interior del departamento se mandó volver á la Comicion por no estar esplicada en los terminos que se acordó; en seguida se dió cuenta con otra comunicacion del Gobor. en la que acompaña el despacho del Sr. Admor. de Rentas Departamentales D.n Manuel Dorotéo Pino: ~~se~~ toma en ~~la~~ consideracion, se puso á discucion y ~~q~~ se resolvio por la Asamblea quedar reconocido como tal Admor. al Sr. Pino, y q.e quedase pendiente solo en la discucion que deve darsele en la siguiente Secion ~~la resolucion~~ ~~pendiente~~ á la contestacion q.e el Sr. Tesorero Nacional dió al Sr. Admor. D.n Manuel doroteo Pino, acordandose al mismo tiempo se le pase una comunicacion al E. S. Gobernador para que por su conducto se recabe el despacho del Sr. Interventor D.n José Abreú, que fué el q.e probocó el p de ~~las~~ comunicaciones havidas entre ambos empleados, para Calificar esta Asamblea si se deve reconocer como ~~dependiente~~ tal ó nó, se aprobó; en seguida se le dió lectura á otra comunicacion del Gob.no en la q.e inserta la q.e se le dió por la Tesoreria dando cuenta con lo q.e ingresó del cobro q.e se hizo de la exportacion de los individuos q.e acaban de salir, puesta á discucion se resolvió quedase pendiente hasta en tanto huviera mas numero de vocales; fue aprobado y se lebantó la secion.

Serna Durán

Vigil

Ortiz
Srio.

Sena

Secion de 31. de Julio de 1845.

Leydo y aprobado el Acuerdo anterior, dió principio el de este dia con haber manifestado que seria muy bueno se prorrogaran las Seciones un poco mas hasta que se hallaban precentes los tres Vocales que no bivian en esta Capital, se tomó en concideracion y quedó acordado se verifique la proposicion del Sor. Leyba con lo que concluyó la secion.

Serna Durán Vigil

Sena

Leyba

Ortiz
Srio.

16.

Sesion Extraordinaria del dia 1° Agosto de 1845.

Leydo y aprobado el acuerdo anterior, se dio Cuenta con la Comunicacion que el ~~gobno el~~ Exmo Sor Gobernador paso á esta Asamblea con fecha 18 del Junio en la que se sirve remitir adjunto ~~el decreto~~ el Supremo decreto de 27. de Mayo del cor.te año expedido por el ministerio de Relaciones exteriores, ~~por~~ el que previene el dia en q.e se ha de hacer el nombram.to de Presidente de la Republica; tomado en consideracion se procedio á dar el debido Cumplim.to que previene el mismo superior decreto procediendose de luego á la ~~Votacion por la que [illegible] tando electo por la~~ unanimidad ~~Mayoria de Sufragios El Exmo Sor. D.n José Joaquin de Herrera~~ prevenido en los articulos 91. y 158. y 159 de las Bases Constitucionales, y habiendose procedido á la Votacion resultó ~~por~~ electo por unanimidad de Sufragios para Presidente de la Republica El Exmo Sor Gral. de division D.n José Joaquin de Herrera ~~fue aprobado~~ dandose por concluido el acto de la Secion y firmando la presente para la debida Constancia.

Secion del dia 11. de Agosto de 1845. Reservada

Leyda y aprobada la acta anterior, manifestó el Srio que el Sor. Otero havia debuelto los docum.tos que se le reclamaron ~~por~~ esta Asamblea por conducto del E. S. Gobor en of.o 4 de Julio ul.o, y dada Cuenta al of.o de remision y docum.tos relativos; se tomo en en consideracion y se resolvio ~~se~~ protocolisen como está mandado. En seguida se dio ~~lectura~~

al off.o del E. S. Gobor. y ala solicitud que elevó el Sr. Gral. D. Manuel Armijo al Supremo Gobierno quejandose contra la Ex.a Asamblea por haberlo comprendido en el decreto q. espidió en 14. de Feb. ult.o para q. se esceptuase el emprestito forzoso á q. el mismo se sometia hubo una ligera discusion y quedó acordado se pase á comision para q. abra dictamen q. se evacue el informe q. se pide por la Superioridad. Recayendo esta en los Sres. Leyba y Sena. De despacho, ni otro asunto q. tratar se levantó la Secion y para constancia se estendió esta ~~[illegible]~~ acta q. firmaron los Sres. presid.te y Vocales q. se hallaron presentes y el ~~[illegible]~~ Srio.

Chaves

Vallejo

Sena

Durán

Vigil

Leyva

Sena

Ortiz
Srio.

Secion extraordinaria del 6 de Agosto de 1844.

Leyda y aprovada la acta anterior dio principio la de este dia manifestando el Sor. Presidente q.e el objeto para que havia citado la extraordinaria de este dia hera, con el fin de saver los terminos en que la Exma Asamblea ha seguido causionando las Ventas q.e corresponden al departam.to y el de que de ninguna suerte se siga verificando; tomada en concideracion quedó abierta discucion sobre la proposicion q.e virtio el Sor Precidente, y despues de una larga discucion se aclaro haberse causionado las Ventas departamentales conforme con la 1.a vez en que se verificó y bajo las mismas Condiciones, que se tuvieron precentes en el acuerdo del dia 8. de Mayo acordandose al mismo tiempo se pase una communicacion al Gob.no para que se sirva dar una noticia á esta Asamblea de la suma á que rinde el prestamo que se ha facilitado bajo el pies que queda asentado; se aprobó y no ocurriendo otro asunto se levantó la Secion.

Gallegos

Serna

Durán

Leyva

Peña

Ortiz
Srio.

Secion Ordinaria del dia 17. de Agosto de 1845.

Leyda y aprovada el acta anterior se dio cuenta con dos comunicaciones de la misma fecha del Gobierno del departamento ~~en la que [illegible]~~ primera referente q.e que haviendose pasado el dia señalado por la Ley p.a i, Elecciones primarias, se sirva esta H.ble Asamblea ~~com~~ decirle si podrá ó no prorrogar el tiempo en q.e deban ser, y la otra q.e acomp.a á la presente del Sr. D.n José Abreu que por esta misma Asamblea se dispuso en of.o de 30 del pp.do Julio se recabara por S.E. el Gob.r para ~~[illegible]~~ ver si se debe reconocer como empleado departamental: tomadas en consideracion, se pusieron á discusion por el mismo orden que se les dió lectura, y se resolvió por este Cuerpo, tocante á la primera, ~~que~~ se diga á S.E. el Gob.no que para proceder á las Elecciones primarias, secundarias ó de Departamento se debe estar á lo q.e previene la Ley de 19. de Junio de 1843. por ser la q.e se haya conforme y posterior á las Bases de organizacion politica y q.e respecto á la premura del tiempo para celebrarse las Elecciones primarias, esta Asamblea deja á la prudencia y deliberacion de V.E. la designacion del tiempo correspondiente en q.e deban verificarse con el arreglo dispuesto sin q.e esto sufra otro cambio: ~~la~~ segunda aprovado. En seguida dispuso la H.ble Asamblea q.e el oficio en q.e acompaña el despacho del Sr. Abreu se deje pendiente para tratar su resolucion en la sesion siguiente con esto se levantó la Sesion firmando la presente para constancia.

Vallejo   Serna

Durán   Vigil   Leyva

Serna

Ortiz
Srio.

Secion Secreta Extraordinaria
Agosto 9. de 1845.
8

Leyda y aprobada la acta anterior hizo presente el Sor. ~~Leyva~~ que el Subteniente D.n An- [illegible] Comisario de Comision al tiempo de presentarlo desistió de firmar el dictamen siendo q.e la mayor parte de el cuan lo havia escrito con su mano; pidio la palabra el Sor Sena y manifestó que hera cierto que se lo havia escrito con su mano hasta cierto punto pero q.e ya el tenia varias reflexiones hechas que á su juicio devian haverse reformado por lo que no lo havia firmado; siguio el Sor Leyva exponiendo que presentaba el dictamen como voto particular y que no desistia de el, procediendo de luego el mismo á darle lectura y despues de concluida lo retiró para hacerle algunas reformas como voto particular; de lo que resulto que se presentara voto particular por el Sor Sena para ver cual hera el q.e se adoptaba; El Sor Presidente manifestó si se devia tramitar el asunto q.e estaba pendiente respecto á los empleados departamentales, de lo q.e resulto despues de una ligera discusion ~~voto~~ por la mayoria el no haver lugar á tramitarse el asunto de q.e se hace relacion hasta q.e se verifique un acuerdo ordinario de Reglam.to con lo q.e concluyó la Sesion.

Gallegos

Duran

Martinez

Pino

Vigil

Leyva

Sena

Secion del dia 11. de Agosto de 1845.

Leyda y aprovada la acta anterior se presentaron á la mesa por el Srio. los negocios pendientes de que hace mencion la acta anterior que quedaron pendientes pa. su resolucion en el presente acuerdo ordinario, quedando estos sin resolucion: á esto pidió el Sor Leyva se hiciese publica la secion de lo que resultó una larga discucion resolviendose por votacion q.e el acuerdo havia de ser secreto en virtud de que ella se tenia acordado hasi se verificara, el Sor Precidente previno á los Sres. Leyva y Sena dn. Antonio que para las 9. de la mañana del dia siguiente deberian presentar sus dictamenes particulares para q.e la Exma. Asamblea los tomara en concideracion, y resolviera lo q.e á bien tuviera; ~~Al tiempo de la Secion~~ En el intermedio de la [illegible]recencion dicha se recivio un pliego serrado del Gob.no del departam.to con el cual no se dio cuenta por no ha[illegible]bido lugar, y quedó pendiente; se le[illegible] la secion.

Gallegos

Martinez

Sena

Duran

Vigil

Leyva

Sena

Ortiz
Srio.

Sesion Extraordinaria del dia 12 de Agosto de 1845.

Leyda y aprovada la acta anterior se dio cuenta con una comunicacion del Gobierno del departam.to en la que acompaña una istancia del Naturalizado Juan Escobe, tomada en consideracion quedó pendiente la resolucion de ella; en seguida manifestó el Sor Vigil D.n Donaciano de que en virtud del reclamo que en la Sesion anterior havia hecho el Sor Leyva respecto á que se hiciera publica las Seciones que estaba acordado se hiciera en lo secreto en virtud del asunto q.e estaba pendiente sobre resolucion q.e esta Exma Asamblea tiene q.e dar sobre el contenido de la representacion q.e el Sor Gral D.n Manuel Armijo elevó al Supremo Gob.no de la Nacion con respecto al prestamo decretado por esta Asamblea con fecha 14 de Febrero dijo pedia se hiciera publico el acuerdo como el Sor Leyva lo pedia, á esta manifestacion se convino en lo general fuera publica la Secion: en seguida manifestó el Sor Sena D.n Antonio que no havia podido precentar su dictamen por muchos q.e se havia empeñado en su conclusion pero q.e para el dia siguiente lo verificaria, á esto se acordó recargar un individuo mas á la comision y al efecto se nombró el Sor Martinez para que á ella se agregara; por haver hecho reclamo el Sor Vigil de las expreciones q.e virtió el Sor Leyva al tiempo de haverse abierto el acuerdo de que se tomaran en consideracion, resultó una acalorada discucion q.e p.a ebitarla el Sor Precidente levantó la Secion. Asunto= tambien quedó pendiente la comunicacion del gob.no en la q.e acompaña el despacho de D.n Jose Abreu q.e [illegible] de empleado departamental dandosele la segunda lectura, y su resolucion quedó pendiente, ~~[illegible]~~ tambien manifestó el Sor Leyva el sentido y esplicacion de las razones q.e havia manifestado al principio con respecto al reclamo hecho por el Sor Vigil, y q.e no habian sido con animo de ofender á la H. Asamblea de lo que ella quedó satisfecha.

Martinez

Serna

Vigil

Leyva

Ortiz
Srio

Sena

Sesion Extraordinaria de 13 de Agosto de 1843.

Leyda y aprovada la acta anterior pidió la palabra el Sor Martinez D.n Santiago haciendo reclamo sobre q.e el Sor ~~[illegible]~~ Leyba pasara á ocupar su asiento acostumbrado; el Sor Presidente indicó al Sor Leyva lo verificara ó dixera la causa porque se havia retirado á ocupar el asiento que en la actualidad tenia; El Sor Leyva dijo que ya se le havia infundido miedo segun havia oido voces antes de entrar al acuerdo ~~[illegible]~~ lente respecto á la indisposicion en que se encontraban los animos desde el acuerdo anterior y q.e esa hera la causa por que se sentaba cerca de la puerta del barandal para salir huyendo en caso ofrecido; El Sor Martinez insistio en q.e el Sor Leyva pasare á ocupar el asiento q.e le

Correspondia; el Sor. Leyva replicó q.e ya havia dado la causa porque ocupaba aquel lugar por que Usted se hallaba afectado del temor q.e tiene manifestado, y q.e creia q.e el Reglam.to no ~~[illegible]~~ decia que devian los Vocales ocupar asiento señalado; El Sor Martinez volvió á insistir en lo que ya tenia manifestado; El Sor Vigil D.n Donaciano dijo; Que à su sentir parecia mas bien q.e el Sor Leyva fuera aquel que viniera preparado para lo q.e el mismo indicaba; El Sor Sena D.n Antonio manifestó que parecia indispensable el que S. S. el Sor Precidente dejara de pedir una guardia militar al Sor Comandante Gral. para ~~el presente acuerdo~~ que en caso ofrecido como manifiesta el Sor Leyva se pudiera contener el Orden de la manera que deve verificarlo el Sor Precidente, tanto mas como para q.e al Sor Leyva se le cortara el temor que tenia; à esta manifestacion que fue aprobada en lo gral. se suspendio el acuerdo entre tanto se pasaba la comunicacion referida al Sor Comandante gral. por conducto del Exmo Sor Gobernador; á pocos momentos se presentó el Sor Teniente D.n José M.a Sanches con una guardia de 25. hombres el que se le hizo presente al Sor Precidente para q.e se le diesen las ordenes correspondientes; el Sor Precidente hizo al Sor Oficial indicado las prevenciones combenientes; ~~[illegible]~~ A esto siguio la Secion presentandose el dictamen de la Comision encargada al Sor Leyva y al Sor Martinez que se agregó conforme ~~con~~ lo dispuesto en el anterior Acuerdo; El Sor Leyva pidio se le concediera el permiso p.a proceder el mismo á darle la lectura ~~[illegible]~~ su dictamen y le fue concedido ~~q.e le fue presentado a ella~~ a consideracion ~~[illegible]~~, se procedio á la lectura del voto particular presentado por el Sor Sena D.n Antonio con respecto a la dicencion de opiniones q.e huvo entre el y Su compañeros de Comicion haviendo dado las Causas el Señor Sena que Costan en los anteriores acuerdos; El Sor. Precidente preguntó si se tomaban en Concideracion, se verificó esepto el Sor. Vigil q.e manifestó que por su parte no se tomarea en concideracion el dictamen de la Comicion; El Sor. Precidente le hizo precente espresara los fundamentos que tenia para no admitir el dictamen de la Comicion y dijo que el fundam.to q.e tenia hera el q.e el Sor Leyva havia mandado su dictamen à cierta persona para q.e lo corrijiera y por esta Causa le Creia hera sospechoso, El Sor. Leyva replicó que la unica persona à quien le havia embiado su dictamen entre las ocho ó nueve de la noche con el Sor. durán, fue al Exmo Sor. Governador no para el fin que espresaba el Sor. Vigil sino porque el Sor. durán desde en la mañana del mismo dia se lo havia pedido en nombre de su Excelencia y q.e al embiarselo à la hora espresada, le habia dicho le dijera al Sor. Governador que se lo embiaba con el conocimiento de q.e hera hombre que sabia pensar capaz de calificar à otro hombre por cualesquier accion y q.e en tal concepto abenturaba pasandose sola mente de un exceso de politica, y dirijiendo le la palabra al Sor. durán le preguntó si hera verdad El Sor. durán ~~[illegible]~~ [illegible] Sor. Leyv. demostración afirmativa de juicio en que al tiempo de q.e acabo de hablar el [illegible]; El Sor. Vigil replicó, diciendo que no quedaba satisfecho con lo q.e esponia el Sor. Leyva respecto à q.e habia dicho en el acuerdo anterior q.e dos resortes heran los q.e movian al hombre q.e lo heran el honor y el interes; El autor de estas voces dio por segunda vez la significacion de ellas, la que no satisfizo al S.or Vigil de lo que resultó una ~~la~~ acalorada ~~la~~ discucion entre ambos ~~[illegible]~~, á lo q.e el S.or Presidente reclamó el orden, y hizo precente que segun las facultades q.e el reglamento interior de esta H. A. le concedia, á virtud de haversele dado á los dictamenes las lecturas correspondientes, disponia en la discucion de ellos se le diera lectura á cada parrafo q.e contenia, versandose la discucion acordada con este arreglo para su calificacion, procediendose de luego á dar lectura al parrafo 1.o de la comicion, y concluido quedó á discucion, despues de un silencio largo se preguntó si estaba suficientemente discutido, á lo q.e manifestó el S.or Vigil que no entraba en discucion por lo que ella tenia manifestado desde antes confirmando la reprobacion q.e hacia del dictamen por las sospechas que ya habia indicado; El S.or Durán manifestó que en el parrafo se notaba una falta que hera injuriosa al S.or Lena D.n Antonio tratandole de Capitan y no de diputado, y que el hera defensor del injuriado y que esta hera una causa por que reprobaba el dictamen; El autor de el dió la devida satisfaccion y no convenciendose el S.or Durán dijo: que la causa de que no aprovaba el parrafo que estaba á discucion hera por que reprobavas el dictamen desde su principio hasta su fin; El S.or Presidente espuso dijera las causas porque reprobava el dictamen de la comicion aun no habiendose puesto todo el á discucion; pidió la palabra el S.or Durán replicando que la causa porque reprobava el dictamen desde su principio hasta su fin hera por que no le gustaba y no le hacia; pidiendo à este tiempo el Sor Leyra Costaran las mismas espreciones en la presente acta; El Sor Precidente manifestó el estado de la Cuestion esplicandole con ejemplos analogos à ella, de lo que resultó que tomando la palabra el Sor Duran dijo que el Sor Precidente se havia constituido como un Maestro que enseñaba muchachos: le reclamó el orden el Sor Precidente y ~~dijo~~ contestó que à el se le reclamaba el orden pero que para el Sor Leyra no havia orden, El Sor Precidente haciendo uso de la palabra manifestó por segunda vez que su intento no hera otro sino procurar la vindicacion del Cuerpo à q.e pertenecia sin desbiarse à ninguna mira particulâr y q.e las aclaraciones que hacia en orden à la Cuestion heran por q.e se guardara orden en ellas y no se confundiesen con proposiciones que no venian al caso; El Sor Durán replicó diciendo q.e le parecia que lla el Sor Precidente estaba obrando con parcialidad en la materia q.e se trataba supuesto no atendia à otra cosa que à apollàr las injurias que vertia el Sor Leyra contra la Exma Asamblea y q.e en su concepto injuriaba al Exmo Sor Gobernador en su dictamen sin tener un motivo para hacerlo ~~[illegible]~~ y que en virtud de esto y de los empates que estaban resultando en las votaciones se embiara à suplicar à S.E. se sirviere convenirse à precidir, para q.e con su voto de calidad decidiera los empates: Tomando la palabra el Sor Leyra dijo: que no Creia nesesaria tal convenencia ~~por que~~ ni el voto de calidad por que el reglam.to designaba el modo de decidirse las Cuestiones en caso de empate agregando que la Secion se hallaba legalmente precidida por el actual Sor Precidente, y que el Exmo Sor Gobernador, ~~cuin~~ creia hallarse complicado con las miras del partido que se havia declarado ya de opocicion y aun director de los indibiduos que lo componian: dijo el Sor Durán que costarán las mismas palabras que havia vertido el Sor Leyva en el acuerdo, y repitió el Sor Leyva que se asentaran y que si se ofrecia el caso de justificar lo q.e havia dicho lo probaria: El Sor Precidente reclamó el orden á los Sres Durán y Leyva manifestando, respecto á lo que pedia el Sor Durán sobre la precencia del Exmo Sor Gobernador al acuerdo que creia no seria conveniente la precencia de S.E. pero que no obstante si ~~ati~~ él se le concideraba indigno de ocupár aquel asiento tambien él opinaba se sitara; á lo que resolvieron no se sitara su E.S. y que el Sor Gallegos siguiera precidiendo en virtud á las palabras que ya tenia expuestas, manifestando al mismo tiempo el Sor Precidente al Sor Sena Dn Felipe que expusiera su opinion respecto al ~~parr~~ parrafo del dictamen que estaba á discucion; el Sor Sena Dn Felipe dijo: que por su parte quedaba reprobo el 1.ero parrafo de la comision puesto á discucion; El Sor Precidente le replicó haciendole precente diese las causas ~~por que~~ y q.e se fundaba para opinar de esa manera; el Sor Sena Dn Felipe dijo: que la causa era: el que no estaba conforme con sus sentimientos y que no le gustaba, añadiendo á mas que el Sor Precidente parecia que queria compulsarle á que su opinion fuera conforme con el dictamen de la Comision: El Sor Precidente siguio manifestando al Sor Sena Dn Antonio diera su opinion á cerca de la cuestion puesversaba, Pidio la palabra el Sor Sena dn Antonio y dijo: que hera inutil que à el se le pidiera su opinion à cerca de la discucion, respecto à que el hera un individuo de los que componian la Comicion y lla tenia manifestado la dicencion que havia entre el y sus compañeros, de lo que habia resultado que no convencido de estar conforme con sus sentimientos el dictamen precentado, habia procedido à abrir su voto particular y que creia habia de estar satisfecha la Exma Asamblea de que sus sentimientos eran contrarios, à los asentados en el dictamen de que se hacia referencia: El Sor Sena dn Felipe dijo: que creia el asunto de que se trataba estaba lla sufficientemte discutido, y que creia se devia proceder à la votacion que prevenia el reglamto à que estaba sujeta S. Exca la Asamblea por lo que pedia se procediera à ella; El Sor Precidente hizo precente que no concideraba el asunto sufficientemente discutido supuesto no se davan razones convincentes sobre la materia de que se estaba haciendo merito; [illegible] El Sor Sena dn Felipe [illegible] haciendo uso de la palabra se volvio à esplicar en los terminos que lla havia manifestado añadiendo de qe parecia ya ser muy dilatada la discucion y aun se havian pasado las tres de la tarde y ~~creia~~ se estaban dando una traspasada los Sres Vocales que tal vez les sobrevendria algun quebranto à la salud por lo que hera de sentir de que en caso de que no se procediera à lo que tenia indicado, seria bueno se sirviera el Sor Precidente suspender por espacio de una hora la secion para que los señores vocales pudieran tener desaogo: Acto se pregunto si se tomaria en consideracion la 2a parte de lo qe exponia el Sor Senar, se tomó en consideraciones, y se resolvio se verificara el pedido del Sor Sena Dn Felipe, à lo que suspendio la Secion el Sor Precidente por espacio de media hora, haciendo ~~uno~~ precente ~~[illegible]~~ à los Sres Vocales que el q.e faltara à la hora señalada prevenida tendria que exivir 5 p.s en clase de multa; pasada la hora prevenida y siendo precentes los Sres. Vocales siguio abierta la Secion y discucion que quedó pendiente; ~~[illegible]~~ El Sor Precidente hizo algunas ligeras reflecciones sobre el asunto de q.e estaba pendiente la discucion, à lo que manifestó el Sor Sena Dn Felipe que estaba suficientemente discutido el asunto indicado y que pedia se procediera à la votacion que el reglamento prebenia; à este pedido se resolvio estar suficientem.te discutido, y se mandó proceder à la votacion; El Sor Leyva dijo que hera inoficioso aquel paso porque conocia se devia ganar la votacion ~~de q~~ segun ~~q~~ habia dicho en anteriores acuerdos por la mayoria; à esto resultó una acalorada discucion, y el Sor Precidente reclamó el orden, haciendole precente al Sor Leyva no se devia considerar ganada la votacion respecto que aun no se habia verificado por lo que prebino se procediera à ella, resultando el dictamen de la Comision aprobado por los miembros de ella y el Sor Precidente, ~~[illegible]~~ esepto el Sor Sena Dn Antonio que se habia separado de la Comision por lo q.e alla se ha dicho, teniendo por la negatiba q.e lo reprobaron, à los Sres Senas Dn Felipe, Dn Antonio, Duràn y Vigil Dn Donaciano, dandole por reprobado el dictamen ~~por la mayoria de votos~~ de la Comision por la mayoria q.e resultó; A continuacion mandó el Sor.

Presidente se procediera à darsele la lec
tura correspondiente al primer parra
fo del voto particular precentado por
el Sor Sena Dn Antonio conforme como
se habia dispuesto desde un principio;
verificada que fue, quedó à discucion:
El Sor Vigil dijo: que aprovava el deno
minado voto particular desde su princi-
pio hasta el fin; ygual manifestacion
hicieron los Sres. Sena Dn Felipe y Du
ràn Dn Agustin; El Sor Leyva pidio la
palabra y haciendo uso de ella objetó;
de la manera siguiente: Que en el parra
fo propuesto à discucion se notaban una
contradicion bien claras q.e indicó haci
endo esplicacion de ellas; à esta observa
cion convino en las mismas ideas el Sor
Precidente indicando la repugnancia q.e
se incontraban en la materia conteni
das en el susodicho parrafo; El Sor Mar
tinez hizo igual significacion. El autor
del voto particular, usando de la pa
labra dijo: que à las objeciones propues
tas satisfacia declarando que lo q.e ha
bia escrito hera cierto y q.e lo confirma
ba à todo trance; pidiendo al mismo ti
empo se procediera à la correspondi
ente votacion; El Sor Precidente espuso
que no estaban contrariadas y satis
fechas las objeciones propuestas, y que
bajo este supuesto no se podia pasar
à otro tramite: El Sor Sena insistio en
lo que tenia propuesto, resolviendose
por la mayoria haber lugar à la votaci-
on; y procediendose à ella estuvieron por la
afirmativa los Sres, Vigil, Duràn, y Sena
Dn Felipe; contra los Sres, Leyva, Martinez,
y Gallegos y habiendo resultado empa-

te en la votacion; dijo el Sor Vigil no podia resultar empate respecto à que el ~~voto de la Comision~~ Sor Sena tambien tenia lugar pª votar ~~qe. no hubiera lugar al empate~~; à esta manifestacion se adhirieron los Sres Duran y Sena Dn Felipe, y el Sor Sena Dn Antonio aumentò que no podia menos que tener lugar en la votacion respecto à que ella lo tenia dado por escrito, y mucho mas cuando estaba separado de la Comision; El Sor Leyva hizo algunas reflecciones sobre lo expuesto, de lo ql. resultò que los Sres ante dichos pidieron compareciera el Exmo Sor Gobernador para que decidiera con su voto de calidad; El Sor Presidente hizo ciertas observaciones significando ql. de ninguna manera hera conveniente la comparecencia del Sor Gobernador, puesto que se complicaba por el Sor Leyva, como comprendido en las miras del autor del voto particular, mayormte cuando entendia que hera comprometer à su E. à ql. hiciera un sacrificio contra su honor que se hallava tocado, de la manera insinuada, como para que cometiera un desaire à la invitacion que se proyectaba hacersele, por creer ql. todo lo ocurrido estaba ya en su conocimiento, y ql. lo mejor seria que decidiera la suerte; de esto resultò que los ~~mismos~~ tres vocales ql. havian hecho la propuesta de ql. S. E. el Gobernador se ~~ti~~ llamara para el acto que habian manifestado, insistieran à que se verificara la citacion que ella le tenia pedida; à mocion de tal peticion se resolvio por el Sor Presidente comisionar al Sor Srio. para ql. invitara al Sor Gobernador segun lo postulaba

la mayoria absoluta de todo el Cuerpo,
y ~~ha~~biendose puesto en practica se
precintó luego S.E. el Sor Gobernador en
virtud de la Cita que se le hizo, y habien
do tomado el Asiento respectivo ~~continuo~~
se le impuso del estado de la cuestion
y haciendo uso de la palabra entro
en ella sosteniendo que podia votar
el autor del dictamen particular, se
le hicieron varias reflecciones sobre es-
to por el Sor Gallegos pero insistio en
su opinion y prevalecio esta, por cinco
votos contra tres con lo que dijo se le
permitiera el retirarse y aunque no
lo verificó luego pero al fin lo hizo, y
volvio á tomar el asiento el Sor Galle
gos, se mandó diferir la continuacion
de la Secion para el dia siguiente que
dando pendiente ~~la~~ el asunto que se
versaba; al dia siguiente continuo la
Secion, y se mandó dar lectura al segun
do parrafo ~~de la~~ del voto particular, á
esto ~~se~~ preguntó por el Sor Precidente;
y el Sor Vigil Dn Donaciano dijo, que por
su parte se dispensara aquella lectura en
virtud de que tenia manifestado q.e por su
parte quedaba aprobado en todas sus partes
el voto del Sor Sena Dn Antonio, el Sor Duran
dijo q.e opinaba de la misma manera, y
lo ~~hicimo com~~ hizo lo mismo el Sor Sena Dn
Felipe, quedando aprovado; El Sor Preciden
te dijo: Que aunque el dictamen particular
estaba contradictorio en todas sus partes
y q.e mas bien parecia una relacion de
meritos de los servicios de que podia hacer
merito solo el Sor Armijo en su oja de
servicios, pero q.e no obstante aunq.e sobra
ba materia para objetar no lo hacia

por q.e en su Juicio ya no se respectaba la razon ni el merito de la Justicia, asi; El Sõr Leyva pidio se le devolviera su dictamen; tomado en consideracion su peticion se resolvio por la mayoria no haber lugar á la debolucion; el Sõr Leyba manifestó q.e su dictamen por haber sido desechado sin discusion en su totalidad no reconocia mas dueño q.e al autor de el, y q.e era inutil parara en este archibo, y q.e bajo este concepto y q.e se le serraba la puerta de la Justicia no podia menos q.e hacer uso de su voluntad para apercibirlo; y acercandose á la mesa lo verificó; El Sõr Precidente le estrañó tal procedim.to significandole que pidiera su dictamen por la via legal baliendose de otros medios mas honestos y decorosos prebiniendole al mismo tiempo dejara el dictamen á disposicion del Sõr Srio. lo cual verificó; En continuacion pidio la palabra el Sõr Leyva y haciendo uso de ella dijo: pido se me de una copia testimoniada de mi dictamen autorizada por el Sõr Precidente y Srio. Tomada en consideracion se resolvio su discucion por la afirmatiba, con lo q.e concluyó el acuerdo precente. Adicion, q.e el Srio q.e hizo á lo afirmativo q.e hera efectivo que con el le habia mandado al Sõr Gobernador el dictamen de la Comicion en borrador, y como S.E. hera hombre q.e sabia pensar, y calificar á otro hombre lo modificara, por el Sõr Duran: fue hecha esta adicion; El Sõr Leyva dijo: Que la demostracion q.e se indicaba mas q.e una testificacion de cuanto S.S. habia hablado, fue gralm.te significativa por q.e al hacerla no puso ecepcion alguna: Arguento q.l el Sor Duran hizo à su adicion, que no le habia pedido el Dictamen en nombre del Sor Gobernador, que el mismo Sor Diputado se lo hechó en el Seno para que se lo llebara: El Sor Leyva replicó en contestacion la replica anterior, sobre no haber agregado à su demostracion ecepcion alguna.

Gallegos

Martinez

Pena

Duran

Vigil

Leyva

Sena

Ortiz
Srio.

Seccion extraord.a del 16 de Agosto de 1848.

Leyda y aprobada el acta anterior dió principio la de este dia con haver hecho los Sres. Vocales algunas reflecciones, que en el acuerdo ant.r se havian pasado sentarlas inbolumtariamente, en el mismo acuerdo se pusieron al fin de el las adicio ner necesarias y quedaron aprovadas. En seguida pidio la palabra el Sor. Vigil D. Donaciano y dijo, q. apesar q. el dia anterior estaba por la negativa para q. al Sor. Cura Diputado D. José Franco Leyva los testimonios q. se le dieran solo fueran autorisados por el Sr. Presidente y Sria., á hora havia dicentido de opinion y pedia q. todas las copias q. S.S. el Sor. Leyva pidiera á la Sria. se le dieran autorisados por el Sr. Presidte. y Srio. llebando ambas las firmas de los Sres. Vocales de la manera q. el otro Sr. Leyva lo havia solicitado antes, se tomó en considon. y puesto adicion la referida proposicion quedó aprovad por todos q. asi se le diera en caso q. el Sr. Leyva pidiera algunos testimonios: pidio la palabra S.S. el Sr. Leyva y dijo q. pedia un testimonio de las actas de aquel dia, se tomó en consideracion ~~y q. se~~ resolvió se le diera en la misma forma que quedaba acordado, ~~con lo q. se lebanto~~ en seguida manifestó el Sor. Leyva la necesidad q. tenia de ir á preparar sus negocios para aguardar al S.S. Yllmo. q. devia de pasar á hacerle la visita y q. se sirbiera la Hble. Asamblea darle la correspondiente licencia, se tomó en consideracion y se resolvio se le diera la licencia q. solicitaba con lo q. se lebantó la Secion.

Gallegos Martinez

Sena Duran Vigil

Sena

Ortiz
Srio.

Secion del dia 21. de Agosto de 1845.

Leyda y aprovada la acta anterior, se dio Cuenta con la Istancia del Estrangero naturalizado Dn. Juan Escol q.e desde acuerdo de 12 de este mismo quedò pendiente; El Sor Precidente hizo presente si se ponia à discucion ò se pasaba en comicion, à lo q.e se resolvio se procediera à darsele su despacho en la precente secion quedando abierta la discucion y despues de una ligera q.e se tuvo se procedio à la votacion prevenida por reglamento, resultando de ella por la mayoria no se le conceda al peticionario lo que en su solicitud asienta; En seguida se puso à discucion el asunto que tambien se hallaba pendiente y que estaba tomado en concideracion desde el acuerdo de 30. de Julio ~~relativo~~ respecto à los empleados departamentales; à lo que pidio el Sor Martinez se le diera lectura respecto à q.e el no sabia lo que contenia el asunto; verificado que fue; dijo el Sor Precidente que creia que aquellos despachos no se hallaban dados conforme con el decreto de la honorable Asamblea y q.e bajo este concepto creia reprobos los despachos del Sor Pino, y Abreu; à esta manifestacion se adirieron los demas Sres Vocales esepto el Sor Sena Dn Antonio que dijo que por su parte creia que esos empleados los consideraba estar bien nombrados respecto à que el que los habia nombrado tenia facultad para hacerlo, y que por su parte los concideraba como tales empleados, siguio una ligera discucion sobre el asunto, y se resolvio se pase una comi nicacion al Gobierno de esta resolucion remitiendole al mismo tiempo los despachos de que se hace mencion para que paren en ese archivo que es en donde deven existir; Continuo la discucion Manifestando el Sor. Precidente que seria muy bueno se nombrara del Seno de la Exm.a Asamblea el Administrador y Tesorero para que este recaudara y distribullera los Caudales que pertenecen àlla departam.to por parecerle mas Conveniente q.e que se nombraran de fuera del Seno de S.E. por que se evitaban esos pagos respecto à que recidiendo en uno de sus miembros solamente tenian que percibir el sueldo de diputado; El Sor. duràn dijo que respecto à los pagos de esos empleados Creia que estaban ebitados supuesto que los empleados nacionales no tenian que percibir tampoco ~~el~~ ~~[illegible]~~ mas q.e el sueldo que disfrutaban y q.e Creia que no debian separarse, y que solam.te llebaran Cuentas por separado en ambos ramos; à estas reflecciones huvo una dilatada discucion y al fin de ella se resolvio nombrar una Comicion para que del reglamento à que han de estar sujetos los empleados en el manejo de los Caudales, la q.e recallò en los Sres. Vigil D.n Donaciano y duràn D.n Agustin con lo q.e concluyò el Acuerdo presente,

Sena Duràn

Vigil

Ortiz
Srio.

Sena

Secion del dia 23 de Agosto de 1845.

Leyda y aprovada la acta anterior ~~s~~ dijo el Sor Precidente que el objeto de ella hera para que se le concediera licencia p.a retirarse por algun tiempo; tomado en consideracion tal pedido, se le concedio; El Sor Martinez D.n Santiago hizo presente la necesidad que tenia de retirarse, y q.e pedia se le diera licencia, se tomó en consideracion, y se le concedio, y siendo el objeto de lla Secion con el fin indicado solamente. Se dio por concluyda firmando para constancia.

Secion de 26 de agosto de 1845.

Leyda ~~aq~~ aprovada la acta anterior; ~~Pidió la palabra el Sor. Duran y dijo que pedia se tubiera escrito en la presente acta las palabras que dijo el Sor. Gallegos con respecto à las [illegible] de la hacienda [illegible] que de [illegible] consta en el acuerdo del dia 21 de este mismo, y en ellas expresiones fueron, que el primero los [illegible] empleados el manejo de los caudales pertenecientes al departamento hacer [illegible] [illegible] [illegible]; En seguida~~ se resolvio se pase una comunicacion à los Sres. Vocales propietarios D.n Jose Manuel Gallegos, y D.n Santiago Martinez señalandoles plazo en la licencia q.e se les concedio; asi quedó acordado; En seguida se dio cuenta con la Correspondencia que se recivio en el Correo ordinario, tomada en consideracion se resolvio que lo de oficio se contestaran de enterado satisfactoriam.te y los impresos se archivaran para constancia; Tambien se dio Cuenta con una istancia recivida en el mismo, que dirigio à esta h. Asamblea el Sor. Lic. dn Jose Ma. de Larayaldez, en la que acompaña una relacion de los meritos que tiene contraidos en su Carrera; tomada en Consideracion, se resolvio quedara pendiente para obsequiarla en la 1.ra vacante que se proporcione de otro igual nombram.to al q.l solicita en esta vez, por haberse recivido fuera de tiempo, y que esta resolucion se le Comunique; En seguida se dio Cuenta con dos Comunicaciones del Gob.no del departamento, en las que inserta, una del Ministerio de Hacienda relativa à la remision de las matrices p.a la acuñacion de la moneda de Cobre, con el Sor. dn Diego Archuleta, à cuya Comunicacion el Gobierno hace observaciones, y la otra del de Justicia è istruccion publica, relativa al Cobro de derechos en los testamentos tomadas en Consideracion, se mandó quedasen las referidas Comunicaciones, pendientes para el acuerdo inmediato, respecto à que heran asuntos de mucha Consideracion y se quedaran sobre la mesa para que se impusieran bien los Sres Vocales detenidamente, para que esta Asamblea con mejor acierto pudiera resolver sobre ambas materias; A continuacion manifestó el Sor. duran que hasta la presente fecha no les habia dado paso al Cobro impuesto en el decreto espedido por esta asamblea del uno por Ciento à los efectos Estrangeros, El Sor Vigil pidio se presentara el decreto que mencionaba el Sor Durán y se le ~~dio~~ lectura, verificado que fue, dijo, que creia debia quedar pendiente para el siguiente acuerdo en virtud à que la hora se estaba pasando y como no se podria Concluir la discucion; à esta manifestacion del Sor Presidente suspendio la secion, ~~[illegible]~~. ~~[illegible]~~ El 30. del mismo continuo la discucion pendiente despues de haberle dado lectura al oficio del Gob.no citado, sobre Cobro de testamentarias, y despues de una ligera q.e se tuvo, se resolvio se diga al gobierno que esta Asamblea està Concecuentes con los sentimientos que encierra su comunicacion, los cuales se deven llevar al cabo; A continuacion siguio la discucion de la otra comunicacion en que hace reflecciones sobre la moneda de Cobre que està mandado se acuñe por el gob.no gral; y despues de una ligera se resolvio, se diga al Sor gobernador q.e sobre la materia haga las mismas manifestaciones ~~[illegible]~~ al Supremo gobierno para que en vista de todas ~~re~~ ~~[illegible]~~ resuelva lo que à bien tenga; En seguida se dio cuenta con una comunicacion del ~~g~~ mismo gobierno en la que solicita una licencia para salir al distrito del Sudeste à formar el arreglo con q.e deven marchar los individuos q.e deven ~~[illegible]~~ salir para el interior de la Republica, se le concedio, acordandose al mismo tiempo se le diga ~~[illegible]~~ y suplique sea su regreso lo mas pronto posible à esta capital por demandarlo de esta mane ~~ra [illegible]~~ Circunstancias; En seguida se

manifestó una Istancia del Sor Licen
ciado dn Manuel Muños su oficio de Re
nuncia la que quedo pendiente sin ha
berse tomado en consideracion, y no ocu
rriendo otra cosa se lebantó la Secion.

Sena Durán Vigil

Ortiz
Srio

Secion del dia 18 de Setiembre de 1845.

Leyda ~~[illegible]~~ la acta anterior el ma
nifestó el Sor Precidente que no podia aprobar
se la acta anterior respecto solamte á las
palabras que constaban en ella refiriendose
á los empleados de la hacienda supuesto q.e
no se veran tambien asentadas las que ha
bian dado motivo para haverse vertido por
el mismo Sor Precidente, y que por este
motivo se creia ofendido y pedia se quita
ran si hasi lo determinaba la Exma Junta
tomado en consideracion el pedido referido
se resolvió se quitaran las espreciones estam
padas en la anterior acta para que se
cortaran qualesquieras odiosidades q.e pudie
ran resultar, y verificando que fue quedó apro
vada la acta ~~[illegible]~~ anterior; A continuacion se
le dio lectura á una istancia dirigida por el
Sor Lic. dn Manuel Muños, tomada en con
cideracion se puso á discucion y despues de una
ligera que se tuvo se mandó pasar á una
comicion la que recalló en los Sres
Durán y Sena dn Felipe; ~~A peticion del~~
~~Sor Durán se acordó y se dio por aprobada~~

En seguida dijo el Sor. Durán que creia seria muy conveniente se pasara una comunicacion al gobierno relativa á que se sirva pasar una orden al ~~Sor.~~ Tesorero para que remita á ese Superior Gobierno como Gefe de la Hacienda Departamental una noticia circunstanciada del caudal que ha ingresado á su oficina proveniente de la tercera parte de los ingresos que há havido al Departamento, ~~cuyo y~~ acordandose al mismo tiempo se diga á ~~V.E.~~ se sirva prevenirle al Sor. Tesorero que por ningun motivo se haga inversion alguna del caudal referido el cual esta destinado esclusivamente á los pagos de la lista civil, se tomó en consideracion y puesta á discusion quedó aprobada por todos los Sres. Vocales en los mismos terminos q. manifestó el Sr. Durán, y no ocurriendo otra cosa se levantó la Sesion.

J. Gallegos

Felipe Sena

Durán

Nicolas Lucero

Tomas Ortiz
Srio.

Sesion ordinaria del dia 25. de Septiembre de 1845.

Leyda y aprobada la acta anterior dió principio la de ese dia con una manifestacion que hizo el Sr. presidente de que haviendose negado á asistir los Sres. Vocales Dn. Donaciano Vigil y el Sr. Juan D. Antonio presentando una orden del Sr. Comte. Gral. en la que se les previene estén expeditos para marchar ~~al D~~ á otros Departamentos, pedia se pasara una Comunicacion al E. Sr. Gobor. pa. que por su conducto se le diga al Sr. Comte. Gral. que los dos Diputados pertenecientes á este Cuerpo D. Donaciano Vigil y Sena D. Antonio no ~~puedan~~ deban ser ocupados pr. expedicion ninguna hta. en tanto no cumplan el periodo del encargo que el pueblo les tiene confiado: se tomó en consideracion, y puesta á discusion fué aprovada por todos la proposicion hecha por S.S. el Sr. Presidente en los mismos terminos que queda manifestado y quedando ~~acordado~~ se pase ~~haciendose~~ ~~pase~~ la Comunicacion referida, y no ocurriendo otra cosa se lebantó la Sesion firmando la presente para constancia.

Gallegos   Sena

Durán

Leyva

Ortiz
Srio.

Secion del 28 de 7bre de 1845.

Leyda y aprovada la acta anterior se Presentó la Comicion encargada á los Sres Durán, y Sena D.n Felipe de la istancia del Lic. D.n Manuel Muñozo quedando aprovado sin discucion, quedó acordado de la misma manera se ~~pase los docum.tos~~ pase al Exmo Sor. Gobdor el mismo dictamen agregado á la istancia referida pa. q. la dirija al interesado y no ocurriendo otra cosa se lebantó la secion rubricando pa. su constancia.

Sena   Durán   Vigil

Leyva

Sena

Ortiz
Srio.

Secion del dia 29 de 7bre de 1845.

Leyda y aprovada la acta anterior se dio cuenta con una Comunicacion del Exmo Sor Gobernador del departamento en la que remite insertas las que se le tienen pasadas por ~~la T~~ el Sor Tesorero departamental, sobre el resultado final de las arbitrariedades puestas en practica por el Gral Dn Franco Garcia Conde, para que en vista de tales ocurrencias esta H. Asamblea le consulte lo qe á bien tenga, se tomaron en consideracion, y se mandó corrieran el tramite qe el reglamto previene, con lo que concluyó el acuerdo.

Vallejo
Serna
Durán
Leyva
Vigil
Ortiz
Srio.

Secion del dia 1o de Octubre de 1845.

Leyda y aprovada la acta anterior se dio cuenta con una Comunicacion del Exmo Sor Gobernador en la que se sirve remitir el Supremo decreto de 6. de Agosto ultimo, para que con toda sujecion al mencionado decreto, en este dia se proceda por esta Asamblea á darle el devido cumplimiento, tomado en consideracion, se mandó proceder á la votacion de senadores, habiendo salido electos por unanimidad de sufragios por la clase comun en 1er lugar, el Ilmo Sor Obispo de Tenagra Dn N. Madrid, en 2o Lic. Dn Marcelino Castañeda, en 3o Pbro Dr. Dn

Bonilla Arrillaga, y en 4º. D.n Manuel de la Balda; Por la de Agricultores salieron electos en 1.er lugar, D.n Pedro José Escalante, 2º. Lic. D.n Juan Nepomuceno Veguida, y 3º. D.n José Antonio Pescador; Por la de Fabricantes en 1.er lugar, D.n Juan Nepomuceno Flores, 2º. Lic.o D.n Fernando Ramírez, y 3º. D.n Ignacio Mijares. Por la de propietarios, 1º. Lic. D.n Miguel Zubiría, 2º. D.n Pedro Olivares, 3º. D.n Leonardo Siqueiros. Por la de Mineros, Licenciado D.n Antonio Ochoa: habiendo quedo aprovado el nombram.to se mandó se cumpla de luego con lo prevenido en el art.o 34. de las Bases Orgánicas, con lo que concluyó el acuerdo.

Vallejo

Suarez

Durán

Leyva

Ortiz
Srio.

Secion extraordinaria de 1º. 8bre de 1845.

Leyda y aprovada la acta anterior se dió cuenta con una comunicacion de S.E. el Sor Gobernador en la que se sirve insertar una de los ~~[illegible]~~ Alcaldes 1º. y 2º. de esta Capital para que esta Asamblea se sirva devolverle la cantidad de cincuenta p.s que tiene facilitado el Fondo Municipal; tomada en consideracion quedó acordado, se conteste al Exmo Sor Gob.dor que S.E. como Jefe de la Hacienda se sirva dar sus ordenes á la Tesorería para que si hay recurso se pague la deuda que reclaman los Sres. Alcaldes; en seguida se dió 2º. y ultima lec-

tuvo al asunto pendiente que el Sor. Go-
vernador pasó á consulta á esta Exma.
Asamblea con respecto á los procedimtos.
que el Sor. Gral. en Gefe de 5a. division
tuvo con el Sor. Terrero; se mandó pa-
sar á Comicion recayendo esta en los
Sres. Leyva y Sena D.n Felipe, con lo que
concluyó el Acuerdo citandose para ~~en~~
la ~~extraordinaria~~ ordinaria el dia sig.te no asistio el
Sor. Sena D.n Antonio por licencia.

Duran

Sena Leyva

Ortiz
Srio.

Secion del dia 3. de Abl. de 1815.

Leyda y aprovada la acta anterior dio principio la de hoy; presentando la Comicion el Dictamen que se les havia encargado relativo á la consulta que hace el Governador respecto á los procedimtos. del Gral. en Gefe D.n Fran.co Conde a esta H. Asamblea la se le dió la lectura correspondiente y tomada en consideracion se aprovó sin discucion por todos los Sres. Vocales, y se acordó se pasara original al Exmo. Sor. Governador; y no ocurriendo otra cosa que tratar se levantó la Secion.

Sena Duran

Sena

Tomas Ortiz
Srio.

32.

Sesion extraordª del dia 11. de Dbre. de 1845.

Leyda y aprovada la acta anterior se dió principio la de este dia con la lectura de un Oficio del Sup.or Gobierno del Departamento en el que con fecha 8. del que corre, acompaña una Lista de los nombrados Diputados propietarios y Suplentes al Congreso grãl. y los que deben Remplazar ~~á~~ los que les toque salir de este Honorable Cuerpo en el año entrante para que esta Escma. Asamblea haga la Calificacion sobre Valides de las elecciones que de los Individuos nombrados debe hacer segun el art.º 157. de las Bases orgánicas; tomada en consideracion se puso á discucion y hecha la Calificacion correspondiente fué aprovada por todos los Señores Vocales y se acordó se pase una Comunicacion al Escmo. Sor. Gobernador relativa que los Sres. Diputados nombrados quedan aprovados por encontrar en ellos las Cualidades que se requieren, y no haviendo otra cosa que tratar se lebantó la Secion.

Secion del dia 12 de Dbre de 1845.

Leyda y aprovada la acta anterior se dio cuenta con una comunicacion del Exmo Sor Gobernador en la q.e pide se le conceda licencia para salir de la Capital para el 3.ro Distrito á negocios interesantes al departamento; tomada en consideracion, se puso á discucion y despues de una ligera q.e se tuvo se resolvio se le conceda la licencia que solicita y sin otro asunto q.e tratár se le Vantó la Secion.

Secion ~~Extraord.~~ ordinaria del dia 15. de Oct.e de 1845.

Leyda y aprovada la acta anterior dio principio la de este dia con haver hecho presente el Sr. Presidente D.n José Manuel Gallegos, que haviendo salido hoy mismo para el Departamento de Chihuahua á asuntos militares los Señores Diputados D.n Antonio Sena y D. Donaciano Vigil de este H.e Cuerpo, y siendo de necesidad que esta Escma Asamblea no paralise sus Seciones, pide se le pase un oficio al E. Sor. Gobor. para que por su conducto se digne con la brevedad que el caso exije llamar á los Sres. Vocales propietarios y Suplentes, D.n Santiago Martinez, Don José Fran.co Leyva, D. Nicolas Lucero y Don Pedro Otero; tomado en consideracion se puso á discucion la proposicion hecha por S. el Sr. Gallegos y que dando aprovada sin ocurrir á ella se acordó se le pase la comunicacion á S. E. el Gobernador en los mismos terminos que queda manifestado, agregandose se le diga al Sor. Gobor. que los Sres. indicados deben estar en esta Capital dentro de ocho dias contados desde la fecha en que se entienda la comunicacion referida, y no ocurriendo otra cosa se lebantó la Sesion.

Sena Durán

Ortiz

Secion del 27. de Oct.e de 1845.

Leyda y aprovada el acta Anterior dió principio la de este dia con haver pedido el Sr. Presidente se le diera lectura á los acuerdos que desde el 1º del corriente hasta la fecha havia tenido esta Hble. Asamblea, tomada en consideracion se resolvió se obsequiera el pedido ~~[illegible]~~ de SS. el Sr. Presidente y comensando el Sr. Secretario á darles lectura á los acuerdos mencionados hasta su conclucion, no explicó ~~se resolvió~~ el fin con que havia mandado leer las referidas actas el Sr. Presidte. en seguida pidió la palabra SS. el Sr. Duran y dijo: que en su concepto el Sr. Srio. desde el dia en que fué electo Diputado por el Colegio electoral despues que esta Asamblea hiso la calificacion de la eleccion, devia ~~devia~~ de haver tomado su asiento como Diputado respecto á que ~~le~~ era nombrado en remplazo de los finados Diputados D. Mariano Chavez, y D. Pablo Salazar y que por lo mismo pedia pasara á tomar el asiento que le corresponda: tomada en consideracion la manifestacion referida, se puso á discucion, y entrando á ella pidió la palabra SS. el Sr. Sena D. Felipe y dijo: que secundava la proposicion hecha por el Sr. Duran, se discutió suficientemte. estando por la negativa el Sr. Presidte. ~~[illegible]~~ y SS. el Sr. Otero, y sin terminar ~~el asunto~~ la discucion pidió la palabra el Sr. Srio. y dijo: pedia se suspendiera el asunto para resolverse en la Secion inmediata, fué tomado en consideracion y se resolvió se suspendiera segun lo pedia el Sr. Srio. ~~[illegible]~~: SS. el Sr. Duran manifestó que teniendo que haver tanto en su Oficina, como en negocios particulares pedia se le diera licencia por quince dias, lo mismo manifestó SS. el Sr. Sena D. Felipe, y tomado en consideracion ~~la licencia~~ su pedida, se resolvió no haver lugar á su solicitud, motivo á no haver otros Vocales en esta Capital que puedan concurrir á las Seciones que deben tenerse, y sin mas que tratar se lebantó la Secion inmediata, citandose pª la reglamento del Jueves.

Martinez

Sena

Duran

Pedro Otero

Ortiz
Srio.

Secion ordinaria del 3. de Nobre. de 1825.

Leyda y aprovada la acta anterior dio principio la Secion de dia habriendose la discucion que quedó pendiente en la Secion anterior, sobre si tomaban el asiento como Diputados nombrados por el Colegio electoral SS. Dn. Tomas Ortiz y el Sr. Cura D. Antº José Martinez en remplazo de los Diputados Dn. Mariano Chavez y Don Pablo Salazar, y entrando al debate de la discucion pidio la palabra S.S. el Sr. Martinez D. Santiago y dijo: que en su concepto no devian de tomar su asiento hasta el 1º de Enero supuesto que havian sido nombrados por el colegio electoral que nombró á los Sres. Diputados que havian de fungir el entrante año; en seguida pidio la palabra S.S. el Sr. Durán sosteniendo la proposicion que havia hecho antes y estaba a discucion, apoyandose en que los dos Sres. nombrados hiban á remplazar la vacante de los Sres. Diputados Salazar y Chavez D. Mariano, y q. por lo mismo desde el acto en que fueron electos, el Sr. D. Tomas Ortiz y el S.S. el Sr. Martinez devian haver entrado a fungir como tales Diputados; á esta manifestacion volvio á tomar la palabra S.S. el Sr. Martinez D. Santiago y expuso volvia a aseverar no podian tomar el asiento de Diputados hasta el 1ro de Enero por las razones que havia vertido antes; el Sr. Presidente tomó la palabra y dijo: que haviendo sido nombrados en remplazo de los dos Diputados referidos ya finados no podia menos que entrasen á fungir como tales motivo á que aquellos no havian cumplido el periodo de su nombramiento y que desde que fueron electos por el Colegio electoral ya devian considerarse como tales diputados y tomar el asiento que les correspondia; á esta manifestacion se adhirió S.S. el Sr. Sana D. Felipe, y el Sr. Otero añadiendo el ultimo que aun que él estaba por la negativa se adheria apoyandose á la manifestacion de S.S. el Sr. Presidente; y haciendo uso de la palabra S.S. el Sr. Martinez D. Santiago dijo que sostenia su ~~[illegible]~~ opinion y que no quedaba convencido, hubo lugar á votar y comenzandose por el respectivo orden, hubo cuatro votos por que tomaran el asiento como diputados los dos Sres. nombrados, y por la negativa uno ~~acordandose se pase un oficio á S.S. el Sr. D. Ant.o José Martinez para q. se presente á este Capitular para tomar el juramento de estilo y que entre á fungir como tal Diputado, Citandose á Sesion para la tarde de ese dia para de igual modo se le tome el juramento á S.S. el Sr. D. Tomas Ortiz, y sin otra cosa que tratar se lebantó la Sesion~~ acordandose se pase un oficio á S.S. el Sr. D. Antonio José Martinez para q. se presente á este Capitular á prestar el juramento de estilo y á tomar el asiento que le corresponde, ~~[illegible]~~ Citandose á Sesion para la tarde para hacerlo de igual modo con S.S. el Sr. D. Tomas Ortiz y q. ambos entren á fungir desde luego que haya pasado este acto, y sin otra cosa q. tratar se lebantó la Sesion.

Secion del dia 6 de Noviembre de 1844.

Leyda y aprovada la acta anterior pidio la palabra el Sor Durán manifestando que no devia de ninguna manera procederse al Acuerdo en virtud de que aun no se havia verificado el acto del Juramento que se habia Acordado por S.E. la honorable Asamblea y que en virtud de esto devia verificarse sin dar paso á diversos asuntos hasta en tanto no se verificara, al mismo tiempo que pedia se le pasara el acuerdo á S.E. para su aprovacion, se acuerdó se pasara el acuerdo al Exmo. Sor Gober como lo manifestaba el Sor durán, el Sr. Srio. ~~[illegible]~~ paso á llebar el repetido acuerdo al Sr. Gobor. para que lo firmara, y bolviendo el Sr. Srio. de Palacio á donde se le havia comicionado, trajo de palabra la Resolucion de S.E. el Sr. Gobor. que nó firmaba el acuerdo mencionado hta. no cesar ~~[illegible]~~ una Secion que tenia que presidir, y que ni ala presente podia asistir por que los negocios del Gobno. no se lo permitian, añadiendo que si por que no firma el presisado acuerdo queria la Escma. Asamblea paralizar sus Seciones en ese caso hiciera lo que les combiniera; el Sr. Precidente pregunto á los Sres. Vocales dieran su opinion sobre la Resolucion del Gobor. y pidiendo la palabra S.S. el Sr. Duran dijo: que hera de opinion se serrasen las Seciones si no se llebaba al cabo lo acordado en la acta que S.E. el Gobor. no havia firmado, á esa opinion la secundo S.S. el Otero, y el Sr. Dn. Tomas Baca, secundo por que siguieran las Seciones S.S. el Sr. Presidte. Dn. Santiago, y S.S. el Sr. Sena D. Felipe, y quedando acordado por la mayoria se paralisen las Seciones se resolvio asi se verificara con lo qe. se levantó la Secion.

Secion del dia 7. de 9bre de 1845.

Leida y aprovada la acta anterior se dió cuenta con una communicacion del Exmo Sor Gobernador en la que se sirve insertar una del Sor Tesorero departamental ~~en la que pide se le de~~ ~~[illegible]~~ relativa á que desde 1.º de Enero hta. el de la fecha segun las calificaciones se há entregado por cuenta del presupuesto que vensen los Vocales de la H.e Asamblea Departamental la cantidad de siete mil cuatro cientos siete pesos, siete reales, cinco granos, sin incluir la Sria. de dicha H.e Asamb.a ni á los tres Vocales, interbentor de la Aduana D.n Agustin Durán, los Capitanes D. Donaciano Vigil y D. Antonio Sena que reciben los sueldos de sus empleos mencionados y no como Diputados, y que siendo de suma necesidad para salvar su responsabilidad el que no se duplique ninguna partida ~~[illegible]~~ glosa de asientos en razon de que del mismo modo que cobran los propietarios lo verifican los suplentes, ignorando aquella ofna. el tiempo q. cada uno sirva tanto de los propietarios como de los Suplentes: se tomó en consideracion y puesta á discucion pidió la palabra 1.a el Sr. D. Tomas Baca y expuso: que en virtud de la communicacion que el Sr. Tesorero gral. del Depto. há pasado á esta Asamb.a es de opinion se le conteste por conducto de S.E. el Gobernador [illegible] sintiendose verdaderamente ofendidos todos y cada uno de los miembros de este respetable Cuerpo, en razon de asegurarse por aquella oficina, que tanto los propietarios como suplentes han cobrado aun mas de lo que se les deve, cuya suposicion trata de calificar, y que en tal virtud, es de absoluta necesidad se diga á esta Honorable Asamblea por dha. Oficina de la Tesoreria gral. entre que sugetos de los propietarios y suplentes se há distribuido la suma q. indica se há invertido en pagos á los Diputados, y la cantidad que en particular se les haya dado á cada uno, pues asi como el Sor. Tesorero trata de calificar los servicios q. hallan prestado los Diputados propietarios y suplentes, para lo que se crea conveniente, tambien esta H.e Asamblea, desea imponerse de la noticia que solicita como conveniente al caso, pues si el referido Sr. Tesorero há entregado á los Sres. Diputados el Vencimto. de sus Sueldos, sin exigir de ellos la correspondiente Calificacion de sus Servicios esta es una falta de aquel funcionario q. ya no puede cubrir por medio de la Solicitud q. pretende, y q. por tal motivo desconfiando q. en esta distribucion hasta el referido Sr. Tesorero hechó uso de su arbitrariedad para pagar con preferencia á los Sujetos q. son de su devocion dejando sin parte alguna á otros q. con igualdad seen paganles, es de suma necesidad se dé la correspondiente noticia que se pide, y en seguida se le remita por esta Asamblea la relacion circunstanciada q. solicita; tomada en consideracion se resolvió por todos los Sres. Vocales se pase la comunicacion y notia al Sr. Tesorero segun queda acordado por S. el S. D. Tomas Baca; En seguida manifestó el Sor. Sena Dn. Felipe que se nombrara el Tesorero que devia de haver en el Cuerpo hasi quedó acordado se verificaria con lo que concluyo el acuerdo.

Santiago Martinez
Pte.

Felipe Sena

Durán

Cabeza de Baca

Pedro Otero

Ortiz
Srio.

Secion ordinaria del dia 13. de 9bre de 1845.

Leyda y aprovada la acta anterior se dio cuenta con la correspondencia recivida del Correo ordinario, 9. piezas de oficio y setenta impresos, se tomó en consideracion y se resolvio q. lo de oficio se contestaran de enterado satisfactoriamte. En se—

oyida se acordó se nombrara el Tesorero como habia quedado acordado á mocion del Sor. Sena Dn. Felipe, procediendose de nuevo á la votacion, resultando electo por la mayoria de sufragios, el Sor. Duran Dn. Agustin, se aprobó; á continuacion se dió ultima lectura al asunto del Exadministrador don Manuel Pino y se pasó á comicion recallendo esta en los Sres. Baca, y Senas, y sin otra materia se lebantó el acuerdo presente.

Martinez
Sena Durán
Cabeza de Baca
Pedro Otero
Ortiz
Srio.

Precidencia del Exmo. Sor. Gobdor.

Secion del dia 16 de Abre de 1844:
Leyda y aprovada la acta anterior se dió cuenta con una comunicacion del Ex Gobernador Dn. Jose Chaves, en la que da aviso haber entregado el mando politico del departamento dandose cuenta al mismo tiempo con otra del Exmo. Sor. Gobernador Gral. Dn. Manuel Armijo en la que avisa á esta H. Asamblea haberse recivido del mando como Precidente de este Cuerpo: tomadas en consi-

deracion, se resolvió se contestarán ambas satisfactoriam.te dandole las mas espresivas gracias al Exmo Sor Gobernador ~~por~~ en contestacion á su muy satisfactoria nota; se aprobó: á continuacion dijo S.E. el Sor Presidente que podian los Sres Vocales hacer las manifestaciones q.e les ocurriera; á esta manifestacion dijo: el Sor Baca que aun no se habia recibido contestacion alguna de la comunicacion q.e se le habia pasado al Sor Exgobernador por su conducto en contestacion á la del Sor Tesorero; ha esta ~~pidio~~ manifestacion, se suscitó una ligera disencion de la q.e resultó no haber lugar todavia porque aun no se habia pasado del gobierno á la Tesoreria, ~~y no habiendo otro asunto pendiente se levantó el acuerdo presente~~ En seguida dijo el Sor Chavez pedia se le concediera licencia para retirarse por un poco de tiempo á su casa, ~~[illegible]~~ se le concedió con lo q.e se concluyó el acuerdo.

Martinz

Durán

Perea

Cabeza de Baca

Jg. Lrz
Srio

~~Defendants~~ Ex. "J. Tipton"
Reporter.

Sesion del dia 20. de Nbre de 1846.

Leyda y aprovada la acta anterior se dió cuenta con el dictamen presentado de la Comision encargada sobre el asunto delos empleados departamentales: despues de haber sele dado la lectura correspondiente se tomó en consideracion y quedó abierta la discusion y haviendo tenido una muy ligera pidio el Sr. Presidente se le quitara ó modificara la palabra animosidad, á esta manifestacion convinieron todos los demas Sres. vocales, ~~el Sr. Baca d. Tomas pidio la palabra y dijo~~ resolviendose se retirase el referido dictamen à la Comision para q.e se reformase, en virtud à que el Presidente de ella habia presentado la ley posterior de clasificacion de rentas delos departam.tos y q.e en virtud de ella no se podian nombrar los empleados de q.e se hace referencia y que solo se podia [illegible] en lugar de estos Comicionados departamentales ~~que~~ en virtud à la referida ley de clasificacion de rentas para que estos recaudaren de la tesoreria gral. ~~lo~~ la parte q.e la misma ley especifica, asi, como para q.e estos Comicionados hicieran la distribucion correspondiente entre la lista Civil, y que à estos empleados se les pasara un sueldo corto en razon de que los trabajos q.e tenian ò habian de tener serian muy cortos: En seguida manifestò e[illegible] Sor. Duran q.e el Sor. Vocal suplente d.n Pedro Otero

Se habia retirado sin el permiso de este H. Cuerpo, y solo avisó à algunos Sres Vocales en particular; à esto se resolvió se le pasara una Communicacion al Exmo Sor Gobdor para qe le exigiera al Sor Otero se presentara dentro de ocho dias contados de esta fecha para qe en caso de qe no lo verifique esta Asamblea tome las providencias correspondientes si faltare; Quedó acordado tambien se le pasara otra Communicacion al Exmo Sor Gobdor para que se cite al Sor Lucero Dn Nicolas para el 22 del que corre ~~para que se~~ à virtud de licencia que pidió el Sor Martinez, hasi quedó acordado, ~~y se~~ à continuacion se dió cuenta con una Communicacion del Gobno departamental, en la que tienen [illegible] los Cargos que hace el Ministro plenipotenciario de S. M. B. al Gobierno Mexicano, de los procedimientos que algunas autoridades de este Depl havian procedido contra el Subdito Britanico el Sr. Scolly y en donde pide à esa H. Asamblea de su informe sobre los puntos que la referida communicacion hace referencia; se tomó en concideracion y dispensandose los tramites de reglamento se acordó se pase à comicion, la que recalló en los Señores Durán y Martinez Don Santiago, con lo qe se lebantó la Secion.

Manl Armijo

Martinez

Durán

Sena

Cabeza de Baca

Ortiz
Srio.

Defendants Ex.
"K-[illegible]"

Sesion del Dia 24. de 9bre de 1845.

Leydo y aprobado el acuerdo anterior
se hicieron presente por la Sria dos piezas q.e
binieron de porte en el ordinario, manifestando
les que el Sor Administrador de Correos las habia
entregado ~~p~~ condicionalm.te para q.e no se abrie
sen sin que se le pagara el porte; El Exmo
Sor Gobernador manifestó á la Exma Asam
blea si hera conveniente el q.e se habrieran
ò no las referidas piezas en virtud à lo q.e
se acababa de manifestar por la Sria, à
lo que se resolvio por unanimidad se abrieran
resolviendose al mismo tiempo, se le comu
nique al Exmo Sor Gob.dor que esta Asam
blea à resuelto que el Sor Administrador le
lleve una cuenta de la correspondencia de
porte que le benga à este Cuerpo para que
se le pague de preferencia tan [illegible] luego como
hasi como que se le haga un estraña
hayga fondo de que disponer: # hasi quedo
miento por el Rezago de q.e
acordado: A continuacion pidiò la palabra
el Sor Baca manifestando que en virtud
à la Comicion que se les tenian encomendado
hera de sentir que hera inutil abrir dictamen
respecto à que por el decreto de 6. de Agosto no se
podia verificar el reponer à los Empleados depar
tamentales, y que no devia haver mas de unos
comicionados en lugar de estos, y que respecto
à lo que esponia D.n Manuel Pino en su presen
tacion ya la Comicion tenia manifestado en
su dictamen que se le debia pagar [illegible] el sueldo
que este habia bencido cuando hubiera fondo de
q.e disponer; à esta manifestacion que pre-

tomada en consideracion, despues de una muy detenida discucion se resolvio, que el Exmo Sor. Gobdor. habia de nombrar la comicion de que habla la Ley de que ella está hecho referencia para recaudar de la tesoreria gral. el caudal que toca á la departamental para pagos á la lista civil; tambien quedó acordado se le pague al Sor. Pino la cantidad q. se le sabe debiendo; resolviendose á este tiempo se le pase al Exmo Sor. Gobernador copia del acuerdo presente para que surta los efectos que el mismo indica, y sin otro asunto se levantó la Secion que rubricaron para constancia

Manl. Armijo

Martinez

Duran

Sena

Cabeza de Baca

Ortiz
Srio.

Secion del dia 27. de Novre. de 1845.

Leyda y aprobada la acta anterior; el Sor. Presidte. pregunto á los Sres. vocales q. si les ocurria alguna cosa, podian manifestarlo para q. se tomara en consideracion esa manifestacion, respondieron q. no les ocurria nada, y no habiendo asunto q. tratar mandó el Sr. Presidente se levantara la Secion.

Sena Duran

Cabeza de Baca Pedro Mtz.

Juan [illegible]
Ofl. mayor Srio.

Defendants
Ex. "B." Tipton's
Reporter.

Sesion Ordinaria del 11. de Diciembre de 1845.

Leyda y aprovada la acta anterior se dió cuenta con la correspondencia recivida por el correo ordinario del interior de la República, dos piezas de oficio una de la Asamb.a del Dep.o de Sinaloa, y la otra de la de ~~de~~ Michoacán; en la 1.a adjuntan dos Ejemplares contraidos á satisfacer al Público por medio de la contestacion justificada q. se dá á los editores del Jaliscienses, se mandó se archive y se conteste de enterado; la 2.a acompaña ~~tres~~ Ejemplares, el uno derogando un decreto q. la misma espidió p.a q. se estableciera un pago, otro de la creacion de un cuerpo de seguridad pública, y el último organizando la Hacienda Departamental; del mismo modo se mandó archivar y contestar; en seguida se dió cuenta con una comunicacion del Gobierno del Dep.o en la q. acompaña una instancia del ~~[illegible]~~to. D. José Abreu, en la q. pide se le satisfaga por la hacienda Departamental 153. pesos, 3. rs. 6. gs. por cuenta de sus sueldos q. como empleado de la misma ~~[illegible]~~ le ~~se~~ quedó debiendo, se tomó en consideracion y despues de una ligera discusion se resolvió por todos los Sres. Vocales, se le haga el pago del mismo modo q. se acordó se le hiciera al Sor. D.n Manuel Piño en el acuerdo de 24. de Nov.e pp.do pasandose la comunicacion respectiva p.a conocimiento del E. Sr. Gob.r: en seguida presentó la Comision el dictamen que abrió sobre el informe q. pide el E. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Gobon. y Policia, sobre los cargos ~~q. se h~~ q. hace el Ministro ~~[illegible]~~ Plenipotenciario de su M. B. al Supremo Gobno. de la Nacion, contra las autoridades de esta Ciudad por queja que el naturalizado D.n Juan Scolly elevó aquél, se le dió la lectura correspondiente, y puesto á discusion fué aprobado por ~~[illegible]~~ unanimidad en todas sus partes, reponiendo el S. el Sr. Baca, se saque una copia y se remita al Exmo. Sor. Gobor. en lugar del informe que á esta H.e Asamblea se pide, así quedó acordado: el Sor. Presid.te preguntó á los Sres. Vocales si les ocurria alguna otra cosa q. tratar, pudieran tomar la palabra el q. gustara, y no haviendoles ocurrido ninguna, se le bantó la Sesion.

Durán

Pedro

Cabrera de Baca

Secion del dia 22. de Dic.e de 1845.

Leyda y aprovada la acta anterior se dió cuenta con una comunicacion del Gobno. del Departamento en la q. reclama el informe q. á esta H. A. se le pidio, respecto á la queja del Sr. Dn. Juan Scolly, se resolvio se contestara y se mandara copia del Dictamen en lugar del informe q. se pedia, segun havia quedado acordado en la Secion del dia 11. del corriente y q. desde aquella vez devia de haverse despachado sin haver dado lugar á nuevo reclamo; en seguida se dió cuenta con otra comunicacion del mismo Gobierno contraida á manifestar la necesidad que tiene de proporcionarse todos sus gastos de su peculio por encontrarse la Hacienda publica dificultada de recursos, exponiendo ademas tenia q. ir á su casa de Alburqq.e á arreglar sus negocios de no menos consideracion y trasportar su familia á esta Capital, y q. para lograr su empresa solicitaba de esta H. Asamblea la licencia ~~q.~~ respectiva, y q. si se le concedia debia ser para el corriente Enero, debiendo estar alla el de Febrero, y bolver aqui en Marzo, a menos que las Circunstancias exijan su personalidad, en ese caso bolverá á cumplir con el sagrado deber q. le impone su empleo; se tomó en consideracion y puesta á discucion se resolvio despues de una muy madura quedara pendiente de resolucion p.a la Secion inmediata; S.S. el Sr. Duran pidió la palabra y expuso que estando preparando un viage para tierra fuera á negocios particulares muy urgentes pedia á la H. Asamblea se le permitira la licencia necesaria, exponiendo hacia dos años q. sin faltar una sola vez á las Seciones de este H. Cuerpo se prestaba gustoso sin percibir un medio de sueldo como Diputado, y q. hera la primera y ulta. licencia q. solicitaba, se tomó en consideracion, y puesta á discucion, pidio la palabra S.S. el Sr. Baca y dijo: q. en su concepto hera como inutil la licencia q. el Sr. Duran pedia, respecto á que yá no faltaban mas de siete dias para el dia 1.o de Enero, y q. entonces como uno se hay miembros q. les correspond. salir ~~en tonces~~ ~~aquella~~ entonces podia poner en practica el viage q. preparaba si le convenia respondiendo que no havia mas bocales q. los presentes y antes de q. se llegara el dia 1o. havia reunion de mucha utilidad q. tratar: el Sor. Duran replicó q. desde á hora pedia se le concediera la licencia q. Solicitaba, pues podia salir antes de ~~[illegible]~~ dia 1o: P.l. el Sr. ~~[illegible]~~ Presidente espuso: se le otorgara la licencia q. solicitaba con la condicion que mientras no berificara su marcha havia de asistir á cuantas Seciones tubiera esta Asamblea, á esta manifestacion se adhirio P.l. el Sr. Otero; admitiendo el Sr. Duran la referida condicion y reponiendo pedia se le estendiera una Copia de la acta en q. esta H. Asamblea le havia designado nombrandolo Tesorero departamental: se tomo en consideracion y se resolvio se le dé la Copia q. solicita, con lo q. se levantó la Sesion.

Serna y Duran — Pedro Otero

Cabeza de Baca

J. Manuel
[illegible]

Sesion del 29. de Dicbre. de 1843.

Leyda y aprovada la acta anterior dio principio la de este dia resolviendose se le conceda la licencia q. el E. Sr. Gobor. Solicita en su nota de 22. del corriente en los mismos terminos q. ella espresa: en seguida pidio la palabra P.l. el Sr. Baca D. Tomas y espuso, q. aun q. yá se havian hecho varios reclamos por conducto de S.E. el Gobor. al Sr. Tesorero para q. remitiera la noticia q. por esta A. se le pidió relativa á pagos de empleados, y q. hasta á hora no la ha dado se le bolbiera á reclamar de nuebo proponiendole que yá vá a concluir el presente año y esta

Asamblea quiere hacer la Calificacion entre que Sugetos se han hecho otros pagos, respondiendo S.S. el Sr. Duran q. la noticia referida ~~sea a~~ se dé de hoy á mañana á mas tardar; se aprobó la referida proposicion, y se acordó se le pase la communicacion al Gobno. en los mismos terminos q. queda acordado: El Sor. Baca Don Tomas dijo q. en virtud de estar proximo para retirarse de este Hl. Cuerpo por haver terminado el periodo de su encargo pedia se le diera un Certificado del tiempo ~~en~~ q. há desempeñado como Diputado autorisado por el Sr. Presidte. y Srio. para q. este lo reconosca la Tesoreria correspondiente ~~[illegible]~~ y q. de ella reclame el interesado lo q. se le deba por sus Sueldos q. disfrutará como Diputado de esta Asamblea. Agregando en forma que si no se ~~ha~~ remite la noticia q. hace referencia á vista por las Tesorerias Nacionales, pide se le dé un tanto de todos los acuerdos y comunicaciones q. hablan sobre la materia para lo q. Jusgare combeniente, pues cré que pr. tal resistencia se hace sospechoso el Sor. Tesorero supuesto q. tiene dho. oficialmte. á esta Asambª. q. se han inbertido en pagos de sus miembros serca de 9000. ps. y q. no ha podido aclarar entre qué Sugetos de los q. componen este Hl. Cuerpo se há inbertido esa Cantidad, y no ocurriendo otra cosa se levantó la Sesion.

Sena Pedro Otero

Cabeza de Baca

Tomas Ortiz
Srio.

Secion del dia 31. de Dic.e de 1845.

Leyda y aprovada la acta anterior dio principio la de este dia dando se cuenta con un escrito q.e presento el Sor. Martinez D. Santiago, ~~en~~ el pide á esa H.e Asa. se sirba darle un Certificado de lo q.e se le debe por sus Sueldos q.e no há percibido como Diputado de la misma segun el tiempo q.e há servido; tomado en consideracion se puso á discucion, y se resolvio por unanimidad se le estienda el Certificado q.e solicita hecha la Calificacion por el Sor. Srio. del tiempo q.e há servido en el periodo de su encargo en seguida se dio lectura al Certificado del S. ~~D. Tomas~~ M. Fr. D. Tomas Baca q.e salio de esta Asamblea en Secion ant.o para ver si se aprobaba y si estaba hecha Calificacion del tiempo q.e há servido, y arreglado á él la cantidad q.e se le habia debiendo de sus Sueldos Vencidos como Vocales de este H.e Cuerpo, la q.e tomada en consideracion se puso á discucion, y hecha la Calificacion correspondiente por el Sor. Presid.te y Srio. salio estar fiel y legalm.te arreglada con el tiempo q.e há desempeñado en su destino; por lo q.e fue aprovada por todos autorisando dho. Certificado el Sr. Presid.te y Srio.; del igual modo pregunto el Sor. Presidente si ocurria algun otro asunto q.e tratar, y se resolvio q.e no havia ninguno, ~~en lo q.e mandó~~ se lebantara la Secion